

# Boletín Oficial

de la Provincia de Córdoba



Diputación  
de Córdoba

Núm. 150 • Viernes, 3 de Agosto de 2001

Depósito Legal: CO-1-1958

FRANQUEO  
CONCERTADO 14/2

## TARIFAS DE INSCRIPCIÓN

	Precio
Suscripción anual .....	12.752 pesetas
Suscripción semestral .....	7.165 pesetas
Suscripción trimestral .....	3.985 pesetas
Suscripción mensual .....	1.593 pesetas
VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS:	
Número del año actual .....	87 pesetas
Número de años anteriores .....	176 pesetas
EDICTOS DE PAGO: Cada línea o fracción: 172 pesetas	
EDICTOS DE PREVIO PAGO: Se valorarán a razón de 24 pesetas por palabra.	

Edita: **DIPUTACIÓN PROVINCIAL**  
Administración y Talleres: **Imprenta Provincial**  
Avenida del Mediterráneo, s/n. (Parque Figueroa)  
Teléfono 957 211 326 - Fax 957 211 328  
Distrito Postal 14011-Córdoba  
e-mail [bopcordoba@dipucordoba.es](mailto:bopcordoba@dipucordoba.es)

### ADVERTENCIAS:

— Los Alcaldes y Secretarios dispondrán de un ejemplar del B.O.P. en el sitio público de costumbre y permanecerá hasta que reciban el siguiente.  
— Toda clase de anuncios se enviarán directamente a la Subdelegación del Gobierno para que autorice su inserción.

## SUMARIO

### ANUNCIOS OFICIALES

<b>Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Servicio Técnico de Impugnaciones. Córdoba.</b> — Notificaciones .....	3.638
<b>Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Administración Número 3. Lucena (Córdoba).</b> — Resolución .....	3.639
<b>Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Instituto Nacional de Empleo. Dirección Provincial. Córdoba.</b> — Requerimiento .....	3.640
<b>Junta de Andalucía. Consejería de Obras Públicas y Transportes. Delegación Provincial. Córdoba.</b> — Resolución .....	3.640
<b>Consejería de Medio Ambiente. Delegación Provincial. Vías Pecuarias. Córdoba.</b> — Anuncio de ocupación de terrenos .....	3.641
<b>Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico. Delegación Provincial. Córdoba.</b> — Resolución sobre solicitud de explotación minera .....	3.641

<b>Consejería de Salud. Delegación Provincial. Córdoba.</b> — Requerimientos .....	3.641
<b>Universidad de Córdoba. Área de Investigación.</b> — Convocatoria pública de una Beca de Formación en Unidad de Orientación al Empleo de la Universidad de Córdoba .....	3.642
<b>DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA</b> <b>Servicio de Recaudación EPRINSA.</b> — Citaciones para notificaciones por comparecencia .....	3.643
<b>DELEGACIÓN DE HACIENDA</b> <b>Córdoba. Sección de Tesoro y Administración.</b> — Requerimientos .....	3.644
<b>AYUNTAMIENTOS</b> Fuente Obejuna, Puente Genil, Villa del Río, Lucena, Bujalance, Belalcázar, Aguilar de la Frontera, Palma del Río, Baena y Villanueva del Duque .....	3.644
<b>ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA</b> <b>Juzgados.</b> — Córdoba y Montoro .....	3.651

## ANUNCIOS OFICIALES

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**  
**Dirección Provincial**  
**Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones**  
**CÓRDOBA**  
 Núm. 7.112

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27 de noviembre de 1992) y en el artículo 105.1 del Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24 de octubre de 1995), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. 29 de junio de 1994), según la redacción dada al mismo por el artículo 34.4 de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social de 30 de diciembre (B.O.E. 31 de diciembre de 1997), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipos 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 7 (Reclamación de deudas por recargo de mora), 9 (Documento acumulado de deuda) y 10 (Derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipos 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 67 del Reglamento General de Recaudación, los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en los artículos citados anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 70 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto y dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse Recurso de Alzada conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación. Transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 183.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada, conforme a lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley General de la Seguridad Social de 20 de junio de 1994, según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la Ley 42/1994 y en el artículo 105.3 del citado Reglamento General.

El Jefe de Servicio de Notificaciones e Impugnaciones, Rafael Sánchez García.

### RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A.

"REG.	T. / IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD	NUM. RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL								
"0111	10	14003432372 S.COOP. ANDALUZA AGRICOL	CT PALMA DEL RIO,	KM 14005	CORDOBA	03 14 2001	011840232 0201 0201	480.906
0111	10	14004840993 CLUB HIPICO DE CORDOBA	CT TRASSIERRA, KM. 3	14011	CORDOBA	03 14 2001	011272376 1200 1200	588.598
0111	10	14005000237 VAZQUEZ LOPEZ SALVADOR	CL ZONA VERDE 9	14012	CORDOBA	02 14 2001	011849023 0201 0201	121.828
0111	10	14005130983 MONZON ROA ANTONIO	PG AMARGACENA, NAVE	14013	CORDOBA	03 14 2001	011273992 1200 1200	76.673
0111	10	14005130983 MONZON ROA ANTONIO	PG AMARGACENA, NAVE	14013	CORDOBA	02 14 2001	011850033 0201 0201	136.963
0111	10	14005322963 COM. PROP. JOSE CRUZ CON	CL JOSE CRUZ CONDE,	14001	CORDOBA	02 14 2001	011852558 0201 0201	26.047
0111	10	14005784927 ROMERO REY RAFAEL	CL TOMAS DE AQUINO 1	14004	CORDOBA	03 14 2001	011278541 1200 1200	73.936
0111	10	14005954675 SEGURPROT S A	PZ VACA DE ALFARO 1	14001	CORDOBA	03 14 2001	011280561 1200 1200	119.524
0111	10	14006002165 SUC.VICTORIANO VILLAR S.	PZ DE COLON 11	14001	CORDOBA	02 14 2001	011864076 0201 0201	521.059
0111	10	14006039147 INDUSTRIAS PEDRERO S.A.	AV CADIZ 60	14013	CORDOBA	03 14 2001	011281571 1200 1200	20.882
0111	10	14007946209 MOLINA MUNOZ JOSE	CL LOS MANZANOS 14	14960	RUTE	03 14 2001	011290059 1200 1200	337.758
0111	10	14008875837 CENCOSUR, S.L.	CL BADILOS 3	14800	PRIEGO DE CO	03 14 2001	011295921 1200 1200	46.715
0111	10	14009035336 GOMEZ GOMEZ ANTONIO	CL SAN JUANARIO 20	14009	CORDOBA	03 14 2001	011296628 1200 1200	169.432
0111	10	14009276523 RUZ REINA JUAN	CL ANDALUCIA 37	14920	AGUILAR	03 14 2001	011298345 1200 1200	385.744
0111	10	14100103589 CONSTRUCCIONES FRANCISCO	CL VALDELOMAR Y PINE	14850	BAENA	03 14 2001	011304611 1200 1200	975.053
0111	10	14100231511 CONSTRUCCIONES ESCORECA,	CL JOSE LUIS ARRESE	14500	PUNTE GENIL	03 14 2001	011305520 1200 1200	401.983
0111	10	14100492401 MODU PRIM S.L.	CL PASILLO 17	14800	PRIEGO DE CO	03 14 2001	011308651 1200 1200	330.122
0111	10	14101227981 ORTEGA RIVILLA FRANCISCO	CL M. ANGEL ORTI BEL	14010	CORDOBA	03 14 2001	011318654 1200 1200	101.846
0111	10	14101227981 ORTEGA RIVILLA FRANCISCO	CL M. ANGEL ORTI BEL	14010	CORDOBA	02 14 2001	011922478 0201 0201	170.100
0111	10	14101557579 RESTAURANTE JING WANG, S	PZ COLON 29	14001	CORDOBA	03 14 2001	011322189 1200 1200	394.264
0111	10	14101708941 CONSTRUCCIONES COYFRAN,S	CL SENECA 1	14500	PUNTE GENIL	03 14 2001	011680584 0101 0101	25.279
0111	10	14102018533 JIMENEZ LOPEZ JUAN	AV ALMOGAVARES 35	14006	CORDOBA	03 14 2001	011328859 1200 1200	65.723
0111	10	14102286089 LIMPIEZAS CEREMA S.L.	PZ LA LAGUNILLA 7	14001	CORDOBA	03 14 2001	011332701 1200 1200	400.406
0111	10	14102369854 SANCHEZ PALOMINO FRANCIS	AV AMARGACENA 10	14013	CORDOBA	02 14 2001	011941878 0201 0201	178.236
0111	10	14102421788 SISTEMAS SERTEL, S.L.	CL LA PALMERA 15	14006	CORDOBA	03 14 2001	010668249 1100 1100	20.944
0111	10	14102432401 A V AQUACONTROL IBERICA,	PG AMARGACENA, C/F_	14013	CORDOBA	03 14 2001	011336539 1200 1200	301.807
0111	10	14102645292 ALONSO JURADO DANIEL VIC	CL LUCENA 4	14013	CORDOBA	03 14 2001	011340478 1200 1200	113.503
0111	10	14102828279 ARTE CORDOBAN, S.L.	CR DE ALBA 11	14012	CORDOBA	02 14 2001	011952689 0201 0201	104.212
0111	10	14102849602 SERRANO RUIZ MARIA CARME	CL ENMEDIO PALENQUE	14800	PRIEGO DE CO	04 14 2000	005031156 0500 0500	1.000.200
0111	10	14103032080 CONSTRUCCIONES BADO-2.00	CL SAN SEBASTIAN 8	14500	PUNTE GENIL	03 14 2001	011347148 1200 1200	228.265
0111	10	14103067042 ROMERO DELGADO JUAN MANU	CL CONQUISTADOR BENI	14007	CORDOBA	02 14 2001	011958248 0201 0201	121.828
0111	10	14103086038 SIERRA DE HORNACHUELOS,S	CL VIRGEN DEL PERPET	14004	CORDOBA	03 14 2001	011349471 1200 1200	58.732
0111	10	14103115643 DIAZ GUARNIDO FRANCISCA	CL FRANCISCO PIZARRO	14010	CORDOBA	02 14 2001	011959460 0201 0201	56.966
0111	10	14103142117 VILCHEZ MORALES JUAN	CL POETA RUIZ ROSALE	14011	CORDOBA	03 14 2001	011349976 1200 1200	529.358
0111	10	14103143935 ADOLFO ENRIQUE CAMACHO C	AV GUERRITA, CC LOS A	14005	CORDOBA	01 14 2001	009005812 0300 0300	55.724
0111	10	14103166264 PINEDA RODRIGUEZ DIEGO J	CL FERNANDO IV 10	14007	CORDOBA	02 14 2001	011960773 0201 0201	71.216
0111	10	14103224868 LUMINOSOS CASASOLA, S.L.	CT PUENTE GENIL-HERR	14500	PUNTE GENIL	03 14 2001	011352404 1200 1200	147.592
0111	10	14103338440 DRUGSTORE 24,S.L.	AV GRAN VIA PARQUE 2	14005	CORDOBA	01 14 2000	000098102 0499 1299	603.720
0111	10	14103338440 DRUGSTORE 24,S.L.	AV GRAN VIA PARQUE 2	14005	CORDOBA	01 14 2000	000098203 0100 0400	248.850
0111	10	14103343894 SUBBETICA DEL MUEBLE,S.L	CT CAMINO VIEJO DE R	14913	ENCINAS REAL	02 14 2001	011965726 0201 0201	101.792
0111	10	14103371176 ESCAYOLAS GARCIA E HIJOS	AV MANUEL REINA 34	14500	PUNTE GENIL	03 14 2001	011354929 1200 1200	54.643
0111	10	14103392091 LEAL MARTINEZ LUCIANO	CL 28 DE FEBRERO 38	14007	CORDOBA	02 14 2001	011967140 0201 0201	29.285
0111	10	14103665210 MONTAJES BUSTOS, S.L.	CL FRANCIA-BARRIADA	14610	CORDOBA	02 14 2001	011972392 0201 0201	103.810
0111	10	14103709666 METALURGICA DE LA SUBBET	AV FUENTE DE LAS PIE	14940	CABRA	03 14 2001	011361696 1200 1200	235.702
0111	10	14103858705 PERFORACIONES Y VOLADURA	PG QUIEBRACOSTILLAS.	14850	BAENA	03 14 2001	011364730 1200 1200	527.593
0111	10	14103885983 LOPEZ SOLANA EMILIO	CL CARRTERA DE PRIE	14815	PUNTE TOJAR	03 14 2001	011365437 1200 1200	69.474

0111 10	14103903565	PEREZ ORDONEZ MANUEL	CL LAUREANO FERNANDE	14850 BAENA	02 14 2001	011979668	0201 0201	104.051
0111 10	14103924076	BENITEZ HIDALGO VICENTE	CL FERNANDO IV 1	14007 CORDOBA	02 14 2001	011980072	0201 0201	25.951
0111 10	14104002080	CONSTRUC-COR 3.1416, S.L.	AV GRAN CAPITAN 4	14008 CORDOBA	01 14 2001	000015023	0200 0300	90.672
0111 10	14104119591	PEREZ CORNEJO MANUEL	AV MANUEL REINA 58	14500 PUENTE GENIL	03 14 2001	011371194	1200 1200	355.080
0111 10	14104196282	TEJARES 26, S.L.	CL JOSE CRUZ CONDE 1	14008 CORDOBA	03 14 2001	011373218	1200 1200	242.916
0111 10	14104336025	NAVARRO PORCEL ANA MARIA	AV MARIANA PINEDA 5	14620 CARPIO EL	03 14 2001	011377359	1200 1200	36.046
0111 10	14104341782	CONSTRUCCIONES ESALSUR,	AV REPUBLICA ARGENTI	14700 PALMA DEL RI	02 14 2001	011995230	0201 0201	121.828
0111 10	14104343402	SEGURPROT CONTROL, S.L.	PZ VACA DE ALFARO 1	14001 CORDOBA	03 14 2001	011377662	1200 1200	146.578
0111 10	14104373007	MANIPULADOS JIMENEZ, S.L	CT LA PONDEROSA, S/N	14014 CORDOBA	03 14 2001	011378470	1200 1200	422.298
0111 10	14104395740	CETEL CORDOBESA, S.L.	PG LA TORRECILLA, ED	14013 CORDOBA	03 14 2001	011378874	1200 1200	68.292
0111 10	14104502541	ELENA Y ROCIO LLAMAS, CO	CL PLATERO REPISO 8	14010 CORDOBA	03 14 2001	011382918	1200 1200	60.404
0111 10	14104581050	PALLARES PACHECO, S.L.	CT VECINAL MONTURQUE	14940 CABRA	01 14 2001	000020881	1099 1299	479.710
0111 10	14104581050	PALLARES PACHECO, S.L.	CT VECINAL MONTURQUE	14940 CABRA	01 14 2001	000020982	0100 0800	1.144.483
0111 10	14104642482	MARTIN MESA LUIS	PZ VICENTE SERENO CA	14005 CORDOBA	03 14 2001	011387867	1200 1200	45.662
0111 10	14104650364	GRUAS MANUEL CORDOBA, S.L	CL SAN CRISTOBAL 41	14500 PUENTE GENIL	02 14 2001	012008465	0201 0201	32.428
0111 10	14104650970	BARNIZADOS EGEA Y ROMERO	CL LOS VELONES, S/N.	14900 LUCENA	03 14 2001	011388372	1200 1200	70.898
0111 10	14104675323	MELAMETAL, S.L.	CT CABRA-NUEVA CARTE	14940 CABRA	03 14 2001	011389382	1200 1200	188.293
0111 10	14104752519	REINA ANDRADE SALVADOR	PZ SENECA 4	14003 CORDOBA	02 14 2001	012012913	0201 0201	76.343
0111 10	14104764441	RIGOTIEN, S.L.	CL NOGAL 8	14006 CORDOBA	03 14 2001	011392517	1200 1200	265.550
0111 10	14104849822	CONSTRUCTORA JUAN RAMIRE	CL CRUZ CONDE 10	14008 CORDOBA	03 14 2001	011395244	1200 1200	1.493.450
0111 10	14104899231	LOPEZ LUQUE FRANCISCO	AV ESPAÑA 41	14800 PRIEGO DE CO	02 14 2001	012018569	0201 0201	93.271
0111 10	14104973292	LORA RUIZ FRANCISCO JAVI	CL LINEROS 33	14002 CORDOBA	02 14 2001	012022108	0201 0201	121.828
0111 10	14104979053	COMERCIAL CECA DE CORDOB	CL PROF.ARNOLD J. TO	14007 CORDOBA	03 14 2001	011401308	1200 1200	75.827
0111 10	14105089894	GESTIHOST, S.COOP.ANDALUZ	PZ SANTA TERESA 2	14009 CORDOBA	03 14 2001	011406156	1200 1200	35.698
0111 10	14105098685	FERNANDEZ CASTRO CARLOS	CL ALCALDE FERNANDEZ	14004 CORDOBA	02 14 2001	012028875	0201 0201	103.810
0111 10	14105100911	MUEBLES GALEON 2000, S.L.	CM EL GALEON S/N	14900 LUCENA	03 14 2001	011406964	1200 1200	176.345
0111 10	14105106769	MELAMONT-3, S.L.	CL CLAUDIO MARCELO 1	14002 CORDOBA	02 14 2001	012029582	0201 0201	338.099
0111 10	14105107577	CEVECERIA DON PULPO, C.B	AV MANOLETE 21	14005 CORDOBA	03 14 2001	011407671	1200 1200	126.880
0111 10	14105144559	EURO-SUBBETICA DEL Baño	CL JESUS DE LAS PENA	14913 ENCINAS REAL	02 14 2001	012032010	0201 0201	261.210
0111 10	14105233980	PENTA 3 CONSULTORIA P 3	CL JOSE MARIA MARTOR	14004 CORDOBA	03 14 2001	011414846	1200 1200	479.909
0111 10	14105277127	CONSTRUCCIONES Y REFORMA	CL LIBERTADOR JUAN R	14013 CORDOBA	03 14 2001	011417270	1200 1200	3.353.738
0111 10	14105304308	BRAVO PATIN PEDRO	PZ SAN PEDRO 2	14002 CORDOBA	03 14 2001	011418684	1200 1200	34.147
0111 10	14105411311	BURGUILLOS MUNOZ JUAN RA	RD SAN FRANCISCO 5	14900 LUCENA	02 14 2001	012042922	0201 0201	19.018
0111 10	14105444754	MANCOMUNIDAD PROPIETARI	AV CADIZ, S/N PARCEL	14013 CORDOBA	11 14 2001	003015252	0800 0900	31.268
0111 10	14105446976	GRUPO GASTRONOMICO DEL S	CL ALCALDE SANZ NOGU	14005 CORDOBA	02 14 2001	012044033	0201 0201	111.152
0521 07	140066905644	SUAREZ RUZ JUAN	REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS	14011 CORDOBA	01 14 2001	000012595	0500 0800	147.756
2300 07	070082551794	SERRANO AGUILERA EUSEBIO	REGIMEN 23 RECURSOS DIVERSOS	14960 RUTE	06 14 2000	014104700	1199 1199	54.000

## RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A.

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD	NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL								
0111 10	11104363875	EXPLORACIONES HOSTELERAS	CL SOR ANGELA DE LA	14012 CORDOBA	03 11 2001	012208928	1200 1200	615.122
0111 10	11105647713	PRODUCTOS MANTENIMIENTO	CL JUAN BAUTISTA ESC	14014 CORDOBA	03 11 2000	015005781	0400 0400	358.123
0111 10	18104977753	CONSTRUCCIONES ANDALUZAS	PZ SANTA MARINA 5	14001 CORDOBA	03 18 2001	011870482	1200 1200	503.791
0111 10	23106410921	HIDALGO CARRILLO ANTONIO	CL NUEVA 52	14800 PRIEGO DE CO	03 23 2001	011256732	1200 1200	62.711
0111 10	23106410921	HIDALGO CARRILLO ANTONIO	CL NUEVA 52	14800 PRIEGO DE CO	02 23 2001	011802558	0201 0201	101.792
0111 10	29107564279	J.A.CEJAS MORALES; F.J.RO	AV ANDALUCIA 161	14500 PUENTE GENIL	03 29 2001	013470362	1200 1200	239.296
0111 10	29105855564	SEGURPROT S.A.	PZ VACA DE ALFARO 1	14001 CORDOBA	03 29 2001	013398725	1200 1200	273.456
0111 10	29109812659	MOLINA MUNOZ JOSE	CL LOS MANZANOS 14	14960 RUTE	03 29 2001	013639205	1200 1200	236.686
0111 10	41104944009	CONSTRUCCIONES ESCORECA	CL JOSE LUIS ARRESE	14500 PUENTE GENIL	03 41 2001	013592038	1200 1200	160.036
0111 10	41108362449	VIRMANA 2000, S.L.	CL JOSE ARIZA 17	14500 PUENTE GENIL	03 41 2001	013714401	1200 1200	822.540

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**  
**Dirección Provincial**  
**Administración Número 3**  
**LUCENA (Córdoba)**  
**Núm. 5.529**

Don Francisco Maldonado Zurera, Director de la Administración Número 3 (Lucena) de la Seguridad Social, hago saber:

Que por esta Administración de la Seguridad Social se ha tramitado expediente de solicitud de Alta en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social (R.E.A.S.S.), con la condición de trabajadora por cuenta ajena, por la que se ha dictado Resolución de fecha 7 de marzo de 2001, aceptando la misma, a la trabajadora doña Pamela Artes Clavería, con N.A.F. 141023648646 y con fecha de efectos 1 de febrero de 2001.

Resultando la interesada desconocida, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta Resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma, la Resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

**Hechos**

Que de la documentación aportada por la interesada en su solicitud, ha quedado debidamente acreditado que realiza labores agrarias por cuenta ajena de forma habitual y como medio fundamental de vida.

**Fundamentos de Derecho**

Artículo 2 del Decreto 2.123/1971, de 23 de julio (B.O.E. de 21 de septiembre de 1971), por el que se regula el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social, que establece que quedarán in-

cluidos en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social, aquellos trabajadores que en forma habitual y como medio fundamental de vida realicen labores agrarias.

Artículo 45.1.5.º del Real Decreto 84/1996, de 26 de enero (B.O.E. de 27 de febrero), por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social, que establece que corresponde a la Tesorería General de la Seguridad Social el reconocimiento del derecho a la inscripción de los trabajadores en el censo agrícola y a su baja en el mismo.

Contra la presente Resolución podrá interponer Reclamación Previa a la vía jurisdiccional en el plazo de 30 días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E. de 11 de abril), en relación con el artículo 63 del Real Decreto 84/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de trabajadores en la Seguridad Social (B.O.E. de 27 de febrero). Transcurrido el plazo de 45 días desde la interposición de dicha reclamación previa sin que recaiga Resolución expresa, la misma podrá entenderse desestimada, según dispone el punto 1 del artículo 71 citado, lo que se comunica a los efectos de lo dispuesto en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27).

Asimismo, por el presente edicto se hace saber al citado trabajador que, una vez transcurrido el plazo para la interposición de la Reclamación Previa sin que el mismo haya comunicado a esta Administración de la Seguridad Social su nuevo domicilio, se procederá por parte de esta Administración a formalizar de oficio su

baja en el citado Régimen con fecha de efectos la del último día del mes en que finalice el citado plazo para la interposición de la Reclamación Previa.

El Director de la Administración, Francisco Maldonado Zurera.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO**  
**Dirección Provincial**  
**CÓRDOBA**

Núm. 5.555

Referencia: Requerimiento de documentación.

Expediente número 342001.

La Secretaria General de la Subdelegación del Gobierno ha ordenado la inserción y publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del siguiente anuncio:

Don Luis Barrena Cabello, Director Provincial del I.N.E.M. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del I.N.E.M. ha remitido requerimiento a la empresa Pallarés Pacheco, S.L., con domicilio en Cabra, calle Avda. José Solís, 16-2.º, para que aporte documentación preceptiva para el trámite de expediente de prestación de desempleo de don Antonio Jiménez Molina, con D.N.I. número 34013615, al que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, el referido requerimiento, al resultar devuelta la carta con la indicación "Lista. Caducado", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre de 1992), para que sirva de notificación a dicha empresa, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días, a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de la empresa, lo comuniqué a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

En Córdoba, a 4 de junio de 2001.— El Director Provincial del INEM, S/O.M., 21/5/96, Antonio Bracero Montoro.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Obras Públicas y Transportes**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 4.618

Certificación, emitida en los términos previstos en el artículo 27.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, del Acuerdo adoptado por la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, en sesión celebrada el día 26 de abril de 2001, en relación con el siguiente expediente:

P-18/01

Expediente promovido y tramitado por el Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba, en solicitud de Aprobación Definitiva de la Modificación del Plan Parcial del Sector de Suelo Apto para Urbanizar. Residencial PPR "Huerta Primera", de desarrollo de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del municipio.

**Antecedentes de hecho**

1.º— El día 9 de marzo de 2001, tiene entrada en la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, oficio del Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba, al que se adjunta expediente administrativo de tramitación y tres ejemplares del documento técnico de la referida Modificación de Plan Parcial, promovido y tramitado por el Ayuntamiento, solicitándose su Aprobación Definitiva.

2.º— De la documentación remitida, se desprende que la mencionada Modificación de Plan Parcial, fue objeto de informe técnico favorable por la correspondiente Sección del Servicio de Arquitectura y Urbanismo de la Diputación Provincial, en adelante SAU, acordando la Comisión de Gobierno Municipal, en sesión de 4 de octubre de 2000, aprobarla inicialmente. Tras lo cual se procedió a la apertura del trámite de información pública, mediante anuncios insertados en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 256, de 7 de noviembre de 2000, y en el Diario Córdoba, de 15 de noviembre de 2000, sin que fueran presentadas alegaciones. Acordando el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 12 de febrero de 2001, aprobar provisionalmente la Modificación de Plan Parcial y remitirla a la Comisión para su Aprobación Definitiva.

3.º— Emitido informe por el Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en el que se contiene la descripción detallada, el análisis y valoración de la Tramitación, Documentación y Determinaciones del expediente, el mismo fue objeto de Propuesta de Resolución por la Delegación Provincial, en el sentido de Aprobarlo Definitivamente, con la consideración y valoración que, hecha suya por la Comisión, después se detallará.

**Fundamentos de Derecho**

Primero.— La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba es competente para resolver el presente expediente, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo Único de la Ley 1/1997, de 18 de junio, por la que se adoptan con carácter urgente y transitorio disposiciones en materia de Régimen de Suelo y Ordenación Urbana, en adelante LRSOU 1/1997 (artículo 128.1, en relación con el 118.3.b), del TRLS 92), y 12.13º del Decreto 77/1994, de 5 de abril, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, determinándose los Órganos a los que atribuyen.

Segundo.— La Tramitación del presente expediente se ajusta, en general, a lo previsto en el Artículo Único de la LRSOU 1/1997 (artículo 128.1, en relación con los artículos 111 y 116 del TRLS 92).

Tercero.— La Documentación y Determinaciones de la presente Modificación de Plan Parcial, se adecúan básicamente a lo establecido en el artículo único de la LRSOU 1/1997 (artículo 83 del TRLS 92) y en los artículos 43 a 45 y 47 a 63 del Reglamento de Planeamiento, en adelante R.P.

Señalándose la siguiente consideración y valoración:

Se reiteran las señaladas en el Acuerdo de Aprobación Definitiva con Suspensiones del vigente Plan Parcial, relativas a:

Respecto de la exigencia del Artículo Único de la LRSOU 1/1997 (artículo 83.2 g) del TRLS.92), en relación con el artículo 53 del R.P., de determinación del trazado de las redes y galerías de todos los servicios, hay que señalar que aun cuando se indica la conexión con las infraestructuras existentes, no se determina la totalidad de su trazado, lo que deberá ser completado con el correspondiente Proyecto de Urbanización. Asimismo éste deberá garantizar el cumplimiento del Decreto 72/1992, de 5 de mayo, por el que se regulan las Normas Técnicas para la Accesibilidad y la Eliminación de Barreras Arquitectónicas, Urbanísticas y en el Transporte de Andalucía.

Respecto de la exigencia del Artículo Único de la LRSOU 1/1997 (artículo 155 del TRSL.92), en relación con el artículo 63.3 del R.P. y 66 del Reglamento del Gestión Urbanística, habida cuenta que la ejecución de la presente Modificación del Plan Parcial comporta que han de realizarse obras exteriores correspondientes al sistema de estructura orgánica del municipio de Villafranca de Córdoba, vialidad (acondicionamiento del camino de la Vega) y encauzamiento y saneamiento, deberá garantizarse por la Corporación Municipal su ejecución y financiación de conformidad con lo previsto en dichos artículos.

Por último, las previsiones de la presente Modificación del Plan Parcial relativas al encauzamiento del arroyo que discurre por el Sector limítrofe al parque público existente y a la ronda de circunvalación, requerirán asimismo de un adecuado desarrollo y profundización en el Proyecto de Urbanización, en el marco del tratamiento general que definitivamente se otorgue a la temática de la defensa del núcleo urbano en relación con posibles avenidas de los arroyos que confluyen en el mismo, en orden a garantizar, entre otros objetivos, su funcionalidad en las épocas del año en que el mencionado arroyo presente mayor caudal. Debiéndose recabar asimismo, de conformidad con la vigente legislación, la oportuna autorización del órgano competente en materia de cauces públicos.

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación se acuerda:

Aprobar definitivamente la Modificación del Plan Parcial del Sector de Suelo Apto para Urbanizar Residencial PPR "Huerta Primera", de desarrollo de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Villafranca de Córdoba, con la valoración y consideración contenidas en el Tercer Fundamento de Derecho de la presente Resolución.

La presente Resolución se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, de acuerdo con lo previsto en el artículo 124.1 del

TRLS 92 y Artículo Único de la LRSOU 1/1997 (artículo 131 del TRLS 92), y 30 de Decreto 77/1194, de 5 de abril, y se notificará al Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba, y demás interesados.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su notificación, según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998, del 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con cumplimiento de los requisitos previstos en la misma, así como en el artículo 28.4 del Decreto 7/1994, de 5 de abril.

Córdoba, 26 de abril de 2001.— La Secretaria de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, M.<sup>a</sup> del Carmen Ruiz Navarro.— Visto Bueno. El Vicepresidente de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, Francisco García Delgado.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Medio Ambiente**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
**Vías Pecuarias**  
Núm. 6.616

**Anuncio de Ocupación de Terrenos**

El Ayuntamiento de Priego de Córdoba, con C.I.F. P-1405500-H y domicilio en Plaza de la Constitución, número 3, solicita la ocupación temporal por el plazo de diez años, de terrenos de la vía pecuaria:

Provincia: Córdoba.

Término municipal: Priego de Córdoba.

Vía Pecuaria: Colada del Cañuelo y Vado de Priego en el río Caicena.

Tramo afectado: Aprox. 100 metros antes de llegar a casas Rihuelo.

Vía Pecuaria: Colada de Priego a Almedinilla.

Tramo afectado: Intersección calle Puerta de Granada con tramo muerto de la antigua carretera Monturque-Alcalá la Real.

Vía Pecuaria: Colada de Priego a Castil de Campos.

Tramo afectado: En el margen Este de la carretera A-333

Vía Pecuaria: Colada del Camino del Hoyo a Zagrilla.

Tramos afectados: En la confluencia de la vía pecuaria con el arroyo de Los Prados y unos 300 metros antes del cruce de la misma con la carretera A-340.

Destino: Cruces de las vías pecuarias con la red de emisarios para el transporte de aguas residuales hasta la futura estación depuradora.

Superficie total: 41,07 metros cuadrados.

El expediente se encuentra disponible en las Oficinas de esta Delegación Provincial, calle Tomás de Aquino, sin número, 7.<sup>a</sup> planta, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinarlo en el plazo de un mes, a partir de la fecha de publicación de este anuncio, otorgándose además de dicho mes un plazo de 20 días a partir de la finalización del mismo para formular cuantas alegaciones estime oportunas.

Córdoba, 27 de junio de 2001.— El Delegado Provincial, Luis Rey Yébenes.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 6.594

El Delegado Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía en Córdoba, hace saber:

Que ha sido admitida con fecha 22 de junio de 2001, a Áridos y Hormigones El Castillo, Sociedad Anónima, residente en Alcolea-Córdoba, calle Dehesilla del León, sin número, una solicitud que presentó el día 15 de marzo de 2001, pidiendo se le otorgue una concesión de explotación derivada de la reclasificación de un recurso de la Sección A), de 20 cuadrículas mineras, para recurso de la Sección C) (gravas y arenas), con el nombre de "El Castillo" número 12.977, sita en el término municipal de Córdoba.

En fecha 26 de junio de 1992, fue emitida la Declaración de Impacto Ambiental, con dictamen favorable, y autorizada su explotación por la Delegación Provincial de Economía y Hacienda el día 15 de septiembre de 1992.

Habiendo cumplido lo dispuesto en el artículo 85 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, y efectuado el importe de la Tasa Administrativa determinada por el artículo 101 del citado Reglamento, ha sido admitida definitivamente dicha solicitud, siempre salvo mejor derecho y sin perjuicio de terceros, con la siguiente designación:

	<b>Longitud</b>	<b>Latitud</b>
Pp	4º 41' 20"	37º 55' 40"
1	4º 40' 40"	37º 55' 40"
2	4º 40' 40"	37º 56' 00"
3	4º 39' 40"	37º 56' 00"
4	4º 39' 40"	37º 55' 20"
5	4º 40' 00"	37º 55' 20"
6	4º 40' 00"	37º 54' 00"
7	4º 41' 00"	37º 54' 00"
8	4º 41' 00"	37º 55' 20"
9	4º 41' 20"	37º 55' 20"

Los vértices se encuentran referidos al meridiano de Greenwich.

Lo que se hace público en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, y se expone en el tablón de anuncios del Ayuntamiento afectado, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, y el artículo 15 del Real Decreto 1.131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la Ejecución del Real Decreto Legislativo 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, con el fin de que cuantos tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de 15 días, a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Las oposiciones o alegaciones habrán de presentarse en esta Delegación Provincial, calle Tomás de Aquino, número 1, primera planta, de Córdoba.

Córdoba, 25 de junio de 2001.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Salud**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 6.859  
A N U N C I O

**REQUERIMIENTO DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE SALUD DE CÓRDOBA POR EL QUE SE INICIAN LOS TRÁMITES PARA LA RETIRADA DEL Nº DE REGISTRO GENERAL SANITARIO DE ALIMENTOS DE LA INDUSTRIA "DISTRIBUIDORA CORDOBESA, S.A.", SITA EN LA LOCALIDAD DE CÓRDOBA.**

En virtud con lo que determina el artículo 9º 2 del R.D. 1712/91 de 29 de Noviembre, sobre Registro Sanitario de Alimentos, la cancelación de los asientos registrados de oficio se producirá por razones de exactitud del Registro o si no hubiera solicitado oportunamente la convalidación.

Ante la ausencia de solicitud de convalidación e imposibilidad de contactar directamente con el interesado, desde esta Delegación Provincial se le emitió, el día 22-06-2001, carta certificada con acuse de recibo a DISTRIBUIDORA CORDOBESA, S.A., c/ Marqués de Guadalcazar, 3, 14006-CÓRDOBA, con el siguiente requerimiento:

"De conformidad con lo que determina el artículo 9.2 del R.D. 1712/91 de 29 de noviembre, sobre Registro General Sanitario de Alimentos, se requiere a la industria propiedad de:

DISTRIBUIDORA CORDOBESA, S.A., con N.R.S.: 40.0002112/CO, dedicada a la actividad de:

Almacén frigorífico polivalente, con domicilio industrial en: MARQUÉS DE GUADALCÁZAR, 3, sita en la localidad de: CÓRDOBA (14006), para que en el plazo de 10 días formule la solicitud de Convalidación o Baja de la Actividad correspondiente, indicándole que de no hacerlo en el mismo, se procederá a la retirada de la Autorización Sanitaria de Funcionamiento y en consecuencia, a la revocación de la Inscripción correspondiente, sin cuyo requisito se reputará clandestina.

Asimismo y de conformidad con lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero, se le informa que

el plazo normativamente establecido para la resolución y notificación de este procedimiento es de tres meses a contar desde la fecha en que se notifique el presente escrito.

Dicho requerimiento es devuelto por el servicio de correos con fecha 27-06-2001.

De conformidad con lo que establece el artículo 59 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y ante la devolución del acuse de recibo del requerimiento, esta Delegación Provincial lo remite para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Transcurrido el plazo oportuno, sin que el interesado haya solicitado su convalidación o alegaciones, esta Delegación Provincial remitirá la oportuna propuesta de anulación de la autorización sanitaria de funcionamiento (baja de oficio).

Córdoba, 6 de Julio de 2001.— El Delegado Provincial, Jesús María Ruiz García.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Salud**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 6.860  
A N U N C I O

**REQUERIMIENTO DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE SALUD DE CÓRDOBA POR EL QUE SE INICIAN LOS TRÁMITES PARA LA RETIRADA DEL Nº DE REGISTRO GENERAL SANITARIO DE ALIMENTOS DE LA INDUSTRIA "AGUILAR BERRAL FRANCISCO", SITA EN LA LOCALIDAD DE PUENTE GENIL (CÓRDOBA).**

En virtud con lo que determina el artículo 9º 2 del R.D. 1712/91 de 29 de Noviembre, sobre Registro Sanitario de Alimentos, la cancelación de los asientos registrados de oficio se producirá por razones de exactitud del Registro o si no hubiera solicitado oportunamente la convalidación.

Ante la ausencia de solicitud de convalidación e imposibilidad de contactar directamente con el interesado, desde esta Delegación Provincial se le emitió, el día 22-06-2001, carta certificada con acuse de recibo a AGUILAR BERRAL, FRANCISCO, c/ JUAN RAMÓN JIMÉNEZ, 4, 14500-PUENTE GENIL, con el siguiente requerimiento:

"De conformidad con lo que determina el artículo 9.2 del R.D. 1712/91 de 29 de noviembre, sobre Registro General Sanitario de Alimentos, se requiere a la industria propiedad de:

AGUILAR BERRAL, FRANCISCO, con N.R.S.: 16.0000412/CO dedicada a la actividad de:

Fabricación y/o Elaboración y/o Transformación de:  
Aceite de oliva.

Refinación de aceite de oliva, con domicilio industrial en: JUAN RAMÓN JIMENEZ, 4, sita en la localidad de: PUENTE GENIL (14500), para que en el plazo de 10 días formule la solicitud de Convalidación o Baja de la Actividad correspondiente, indicándole que de no hacerlo en el mismo, se procederá a la retirada de la Autorización Sanitaria de Funcionamiento y en consecuencia, a la revocación de la Inscripción correspondiente, sin cuyo requisito se reputará clandestina.

Asimismo y de conformidad con lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero, se le informa que el plazo normativamente establecido para la resolución y notificación de este procedimiento es de tres meses a contar desde la fecha en que se notifique el presente escrito.

Dicho requerimiento es devuelto por el servicio de correos con fecha 02-07-2001.

De conformidad con lo que establece el artículo 59 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y ante la devolución del acuse de recibo del requerimiento, esta Delegación Provincial lo remite para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Transcurrido el plazo oportuno, sin que el interesado haya solicitado su convalidación o alegaciones, esta Delegación Provincial remitirá la oportuna propuesta de anulación de la autorización sanitaria de funcionamiento (baja de oficio).

Córdoba, 6 de Julio de 2001.— El Delegado Provincial, Jesús María Ruiz García.

**UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA**  
**Área de Investigación**  
Núm. 7.084

**Convocatoria Pública de una beca de Formación en Unidad de Orientación al Empleo de Universitarias de la Universidad de Córdoba**

De conformidad con el convenio firmado entre el Instituto Andaluz de la Mujer y la Universidad de Córdoba, para el mantenimiento de la Unidad de Orientación al Empleo de Universitarias, y admitido por el Instituto Andaluz de la Mujer la posibilidad de dotar a esta Unidad con un becario o becaria de apoyo, este Rectorado ha resuelto convocar 1 beca de acuerdo con las siguientes normas:

**Primera. Objeto:**

La Beca tiene como objeto la formación práctica en las actividades propias de la Unidad de Orientación al Empleo de Universitarias entre las tituladas y titulados universitarios de los últimos años.

**Segunda. Beneficiarios:**

Podrán solicitar esta Beca quienes reúnan los siguientes requisitos en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes:

- Poseer la nacionalidad española o ser nacional de un país miembro de la Unión Europea.

- Estar en posesión del título de Licenciado, Ingeniero, o Arquitecto.

- La fecha de fin de estudios debe ser el año 1998 o posteriores.

**Tercera. Dotación:**

La Beca comprende una asignación mensual de 60.000 ptas. Además, la Universidad sufragará su seguro de asistencia médica y de accidentes a cada becario durante el tiempo de duración de la beca.

**Cuarta. Incompatibilidad:**

El disfrute de la beca es incompatible con cualquier otra Beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con un sueldo o salario que implique vinculación contractual o estatutaria del interesado con cualesquiera otras instituciones o empresas.

**Quinta. Duración:**

La duración de la Beca será de 9 meses. Al final de dicho período la Unidad de Orientación al Empleo de Universitarias expedirá un informe en el que se evalúe el proceso de formación y la actividad desarrollada por el becario.

**Sexta. Carácter de las Becas:**

La concesión de la Beca no supone ningún tipo de vinculación laboral entre el beneficiario y la Universidad de Córdoba.

La renuncia a la Beca deberá presentarse ante el Rectorado de esta Universidad, al menos 15 días antes de hacerse efectiva.

**Séptima. Formación:**

La persona responsable de la Unidad de Orientación al Empleo de Universitarias de la Universidad de Córdoba diseñará y llevará a cabo un plan de formación, en el que, bajo la supervisión de esta Unidad, el becario o la becaria desarrollará una labor práctica de formación.

**Octava. Condiciones del disfrute:**

El becario o la becaria deberá incorporarse a la Unidad de Orientación el día 15 de octubre de 2001, finalizando su ciclo formativo el día 15 de julio de 2002. La actividad formativa se desarrollará en horario de mañana o tarde, según las necesidades del servicio, de lunes a viernes, y con una dedicación de 20 horas semanales, y debiendo coincidir este horario, en su mayor parte, con la presencia de la persona responsable de la Unidad de Orientación al Empleo de Universitarias.

**Novena. Solicitudes y documentación:**

Las solicitudes, según impreso normalizado, que estará disponible en el Área de Investigación, dirigidas al Vicerrector de Investigación y Nuevas Tecnologías, se presentará en el Registro General de la Universidad de Córdoba, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en la ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debiendo adjuntarse la siguiente documentación:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- Certificación académica personal completa y acreditativa del

grado de titulación exigida, en original o fotocopia debidamente compulsada, en la que se detallen las calificaciones obtenidas.

- Currículum vitae del solicitante, en un máximo de dos folios, con especial mención de la experiencia obtenida en el campo de labores de apoyo a la orientación profesional, a la orientación profesional con mujeres, y con mujeres universitarias. (Adjuntando documentación acreditativa).

#### **Décima. Selección y valoración de las solicitudes:**

La selección se realizará por una Comisión presidida por el Vicerrector de Estudiantes, o persona en quien delegue. Miembros de la Comisión serán:

- El Secretario General de la Universidad de Córdoba.
- La Coordinadora Provincial del Instituto Andaluz de la Mujer, o persona en quien delegue.
- Un funcionario del Área de Investigación o de Personal.
- La Técnica responsable de la gestión de la Unidad de Orientación a Universitarias, que actuará como Secretaria, con voz pero sin voto.

Dicha comisión podrá nombrar a personas que le asesoren para la selección y valoración de estas solicitudes.

Una vez efectuada la evaluación de los aspirantes, la Comisión la hará pública, en el tablón de anuncios del Rectorado, y elevará dicha evaluación al Rector para su aprobación.

#### **Undécima. Para la selección se tendrá en cuenta los siguientes méritos:**

- Titulación Académica.
- Expediente Académico.
- Otros méritos tales como el haber disfrutado de beca en Unidades de Fomento de Empleo y Orientación Profesional de esta Universidad, valorándose preferentemente la participación en programas de Empleo y Orientación Profesional dirigidos a universitarias.

Los aspirantes seleccionados en una primera fase podrán ser convocados a una entrevista personal con los miembros de la Comisión.

La Comisión de selección, a la vista de las solicitudes de Becas efectuadas, podrá determinar la no concesión de Beca cuando no reúnan las condiciones necesarias.

#### **Duodécima. Plazo de presentación de solicitudes:**

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el 7 de septiembre próximo.

#### **Decimotercera.**

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, en el plazo de un mes, recurso de reposición ante este Rectorado, o interponer, directamente, en el plazo de dos meses Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba.

Córdoba, 17 de julio de 2001.— El Rector, Eugenio Domínguez Vílchez.

## DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

### SERVICIO DE RECAUDACIÓN

(EPRINSA)

Núm. 6.988

El Sr. Delegado de Hacienda de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, hace saber:

Resultando ignorados los lugares de notificación, así como cualquier medio que permita su realización dejando constancia de la recepción, o bien, intentada la notificación en los domicilios conocidos no ha sido posible su realización por causas no imputables a la Administración, de conformidad con lo establecido en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria y artículo 59.4 de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la citación de los interesados que se relacionan para ser notificados por comparecencia.

- Lugar de notificación:

Oficinas del Servicio Provincial de Recaudación (EPRINSA), en calle Reyes Católicos, 17-Bajo (Córdoba).

- Plazo para la comparecencia:

Diez días contados desde el siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

- Procedimiento que motiva la notificación:

Procedimiento de gestión tributaria.

- Acto a notificar:

Resolución de expedientes.

- Organismo responsable de la tramitación:

Servicio Provincial de Recaudación (EPRINSA). Departamento de Gestión Tributaria - I. BIENES INMUEBLES - URBANA

Se advierte que, transcurrido el plazo señalado sin que se hubiere realizado la comparecencia, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a su vencimiento.

- Relación de notificaciones pendientes:

#### **Remesa: 6001**

Municipio: LUCENA (CORDOBA)

Orden.—Expediente.—D.N.I. y Nombre del Interesado

1; 129669; 30448701J GARCIA MUÑOZ MANUEL

2; 101736; 25777370M RAMIREZ JUAN AURELIO

3; 96354; 30444588V VIDACAL MORA ANTONIO

4; 96457; 34012699T GARCIA GALLARDO FRANCISCO

5; 104992; 75654385W CALVILLO HURTADO JUAN JOSE

6; 102506; 75592666S CAÑETE MUÑOZ ANTONIO

7; 100994; 75679324D PINO CABRERA ANTONIO

8; 102510; 23747610H RAMIREZ FRANCO MANUEL

9; 98128; 24076002Q CABALLERO MOLINA ISABEL

10; 98131; 284129X POYATO CORDON ELENA

11; 100553; 75679677V JIMENEZ BARRANCO JUAN

#### **Remesa: 6001**

Municipio: MALAGA (MALAGA)

Orden.—Expediente.—D.N.I. y Nombre del Interesado

12; 154358; 30765472M QUINTERO MOSCOSO SUSANA

13; 154365; 30765472M QUINTERO MOSCOSO SUSANA

Córdoba a 17 de julio de 2001.— El Delegado de Hacienda, firma ilegible.

### SERVICIO DE RECAUDACIÓN

(EPRINSA)

Núm. 6.989

El Sr. Delegado de Hacienda de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, hace saber:

Resultando ignorados los lugares de notificación, así como cualquier medio que permita su realización dejando constancia de la recepción, o bien, intentada la notificación en los domicilios conocidos no ha sido posible su realización por causas no imputables a la Administración, de conformidad con lo establecido en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria y artículo 59.4 de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la citación de los interesados que se relacionan para ser notificados por comparecencia.

- Lugar de notificación:

Oficinas del Servicio Provincial de Recaudación (EPRINSA), en calle Reyes Católicos, 17-Bajo (Córdoba).

- Plazo para la comparecencia:

Diez días contados desde el siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

- Procedimiento que motiva la notificación:

Procedimiento de gestión tributaria.

- Acto a notificar:

Resolución de expedientes.

- Organismo responsable de la tramitación:

Servicio Provincial de Recaudación (EPRINSA). Departamento de Gestión Tributaria - I. BIENES INMUEBLES - URBANA

Se advierte que, transcurrido el plazo señalado sin que se hubiere realizado la comparecencia, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a su vencimiento.

- Relación de notificaciones pendientes:

#### **Remesa: 6002**

Municipio: HOSPITALET DE LLOBREGAT (L') (BARCELONA)

Orden.—Expediente.—D.N.I. y Nombre del Interesado

1; 173545; 30759324K GONZALEZ SALIDO CARMEN

2; 173548; 30759324K GONZALEZ SALIDO CARMEN

3; 173550; 30759324K GONZALEZ SALIDO CARMEN

4; 173551; 30759324K GONZALEZ SALIDO CARMEN

5; 173553; 30759324K GONZALEZ SALIDO CARMEN

6; 173555; 30759324K GONZALEZ SALIDO CARMEN

7; 173557; 30759324K GONZALEZ SALIDO CARMEN

8; 173558; 30759324K GONZALEZ SALIDO CARMEN

9; 173567; 30759324K GONZALEZ SALIDO CARMEN

10; 173568; 30759324K GONZALEZ SALIDO CARMEN

11; 173569; 30759324K GONZALEZ SALIDO CARMEN

12; 173570; 30759324K GONZALEZ SALIDO CARMEN

13; 173571; 30759324K GONZALEZ SALIDO CARMEN

**Remesa: 6002**

Municipio: AGUILAR DE LA FRONTERA (CORDOBA)

Orden.—Expediente.—D.N.I. y Nombre del Interesado

14; 172872; 52353616G VARO ALHAMA TERESA

15; 173104; 75650763Z ESPINO POSTIGO ANTONIA

16; 172852; 30444191B JIMENEZ GUERRERO ANTONIO

MARIA

17; 172862; 34016850B PAVON RUIZ JOSE

18; 173532; 80142112S GONZALEZ ARAGON ANTONIO

19; 173120; 79222103Y RUEDA MARTIN JOSE

20; 172438; 52351841T JIMENEZ CABEZAS MANUEL

21; 172892; 75667422K MORALES CAPOTE MANUEL

22; 172850; 80116877B JIMENEZ RAMIREZ ANTONIO

23; 173101; 48869829G BARRANCO JIMENEZ JOSE MANUEL

24; 172846; 75650244R GUERRERO BONILLA FERNANDO

25; 172682; 34022205F MAESTRE BALLESTEROS LUIS

26; 172882; 52351787S AGUILAR NAVARRO GABRIEL

27; 172878; 80117008G MORENO MORENO RAFAEL MARIA

28; 172858; 34017571L MELGAREJO LOPEZ CESAR ANTONIO

29; 172696; 34018808Z MORENO GONZALEZ CARMEN

30; 173092; 34026145Z PALMA LEON JUAN MANUEL

31; 172854; 29996345K PRIETO MARTINEZ MANUEL

32; 172660; 46124867T MEJIAS CABEZAS MANUEL

33; 173530; 29998776Z LINARES CARMONA JOSE LUIS

34; 172857; 34027003K REINA MORENTE MANUEL

35; 173310; 34025329A HURTADO PULIDO ROSALIA

36; 173311; 34025329A HURTADO PULIDO ROSALIA

37; 172847; 80126467X ALBERCA ROMERO JUAN JOSE

38; 172679; 29934531P LUQUE BOGAS ANTONIO

39; 172859; 52351738N MELGAREJO LOPEZ JOSE LUIS

40; 172348; 30798852N PALMA CARRILLO JUAN

41; 172036; 80126320R FERNANDEZ CANO JUAN ANTONIO

42; 172050; 80126320R FERNANDEZ CANO JUAN ANTONIO

43; 173105; 50600766F MORENO CARRETERO JOSEFA DO-

LORES

**Remesa: 6002**

Municipio: BAENA (CORDOBA)

Orden.—Expediente.—D.N.I. y Nombre del Interesado

44; 180519; B14297097 CONSTRUCCIONES PARRAGAY GONZALEZ, S.L.

**Remesa: 6002**

Municipio: LUQUE (CORDOBA)

Orden.—Expediente.—D.N.I. y Nombre del Interesado

45; 174412; 30933277W JIMENEZ TIENDA FRANCISCO

**Remesa: 6002**

Municipio: POZOBLANCO (CORDOBA)

Orden.—Expediente.—D.N.I. y Nombre del Interesado

46; 155835; 30111022C GARCIA FERNANDEZ GUILLERMO

Córdoba a 17 de julio de 2001.— El Delegado de Hacienda, firma ilegible.

## DELEGACIÓN DE HACIENDA

CÓRDOBA

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE ECONOMÍA Y  
HACIENDA

Sección de Tesoro y Administración

Núm. 4.517

El Secretario General de la Subdelegación del Gobierno en esta Provincia ha ordenado la inserción del siguiente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Don José Paniagua Amo, Delegado Provincial de Economía y Hacienda de Córdoba, hago saber:

De acuerdo con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al resultar desconocido el domicilio del contribuyente que se relaciona a continuación, se requiere al mismo para que ingrese las cantidades señaladas en la Sección de Caja de esta Delegación en los plazos siguientes:

A) Liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

B) Liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 de mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Número Liquidación: 00014.2001.0.000670.4

Concepto: Reintegro Beca. Período: 30-4-1997 al 13-11-2000.

Sujeto Pasivo: Banda López, Rosa María. C.I.F.: 30.960.255-R;

C/. Baritono José María Aguilar Blanco, 16, 2.º, 2, 14005 Córdoba.

Importe: 42.928 pesetas.

El Delegado Provincial de Economía y Hacienda, José Paniagua Amo.

### Sección de Tesoro y Administración

Núm. 5.251

El Secretario General de la Subdelegación del Gobierno en esta Provincia ha ordenado la inserción del siguiente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Don José Paniagua Amo, Delegado Provincial de Economía y Hacienda de Córdoba, hago saber:

De acuerdo con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al resultar desconocido el domicilio del contribuyente que se relaciona a continuación, se requiere al mismo para que ingrese las cantidades señaladas en la Sección de Caja de esta Delegación en los plazos siguientes:

A) Liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

B) Liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 de mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Número Liquidación: 00014.2001.0.000940.4

Concepto: Reintegro Beca. Período: 4-05-1998 a 24-01-2001.

Sujeto Pasivo: Vacas Reyes, María. C.I.F.: 30.943.848-Q; C/. Duque de Hornachuelos, 16 b 2.º izq-14002 Córdoba.

Importe: 49.490 pesetas.

El Delegado Provincial de Economía y Hacienda, José Paniagua Amo.

### Sección de Tesoro y Administración

Núm. 5.457

El Secretario General de la Subdelegación del Gobierno en esta Provincia ha ordenado la inserción del siguiente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Don José Paniagua Amo, Delegado Provincial de Economía y Hacienda de Córdoba, hago saber:

De acuerdo con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al resultar desconocido el domicilio del contribuyente que se relaciona a continuación, se requiere al mismo para que ingrese las cantidades señaladas en la Sección de Caja de esta Delegación en los plazos siguientes:

A) Liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

B) Liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 de mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Número Liquidación: 00014.2001.0.000883.1

Concepto: Inter. Denega. Fracc. 2001/14002649. Período: 21-3-2001 a 2-5-2001.

Sujeto Pasivo: Doblado Caballero, Antonio. C.I.F.: 45.735.530-F; C/. Patio Bartolomé Polo y Raigón, 4, 2.º-14011 Córdoba.

Importe: 50.321 pesetas.

El Delegado Provincial de Economía y Hacienda, José Paniagua Amo.

## AYUNTAMIENTOS

FUENTE OBEJUNA

Núm. 7.136

A N U N C I O

Habiéndose publicado inicialmente anuncio relativo a modificación del artículo 9 del Reglamento de la Guardería Infantil Municipal, y no habiéndose presentado reclamaciones y sugerencias,



queda aprobada definitivamente la citada modificación como a continuación se transcribe:

“Artículo 9.— Las solicitudes de ingreso para cada curso, debidamente cumplimentadas, deberán presentarse desde el 1 de julio hasta el 15 de septiembre de cada año, en el Registro de Entrada del Excelentísimo Ayuntamiento, acompañadas de los siguientes documentos:

- Fotocopia del Libro de Familia o partida de Nacimiento en su defecto.
- Declaración responsable de los ingresos netos de la unidad familiar.
- Justificantes del resto de las circunstancias alegadas.

Dichas solicitudes de ingreso sólo tendrán validez para el curso en que se presenten”.

Fuente Obejuna, a 26 de julio de 2001.— La Alcaldesa, p.d., el Teniente de Alcalde, firma ilegible.

#### Núm. 7.137

Formada por la Intervención de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2000, e informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público por un plazo de 15 días, durante los cuales, y ocho días más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Fuente Obejuna, 24 de julio de 2001.— La Alcaldesa, firma ilegible.

### PUENTE GENIL

#### Núm. 7.144

#### ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 23 de julio de 2001, aprobó con carácter provisional el expediente número 9/2001, de Modificación de Créditos, por Transferencias de crédito en el Presupuesto de la entidad.

#### Partidas Presupuesto de Gastos a las que afecta el expediente

A) Partidas del Presupuesto de Gastos cuyos créditos se minoran:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	CREDITO ACTUAL	MINORACION PROPUESTA	CTO. DEFINITIVO RESULTANTE
121.0.220.01	871.079 Ptas. (5.235'29 euros)	600.000 Ptas. (3.606'07 euros)	271.079 Ptas. (1.629'22 euros)
121.0.227.06	8.932.155 Ptas. (53.683'33 euros)	4.921.465 Ptas. (29.578'6 euros)	4.010.690 Ptas. (24.104'73 euros)
313.0.220.00	1.315.096 Ptas. (7.903'89 euros)	500.000 Ptas. (3.005'06 euros)	815.096 Ptas. (4.898'83 euros)
313.0.226.09	6.191.411 Ptas. (37.211'13 euros)	1.500.000 Ptas. (9.015'18 euros)	4.691.411 Ptas. (28.195'95 euros)
321.0.226.09	660.000 Ptas. (3.966'68 euros)	660.000 Ptas. (3.966'68 euros)	0 Ptas. (0 euros)
322.0.212.00	392.093 Ptas. (2.356'53 euros)	392.093 Ptas. (2.356'53 euros)	0 Ptas. (0 euros)
322.0.221.00	587.176 Ptas. (3.529 euros)	587.176 Ptas. (3.529 euros)	0 Ptas. (0 euros)
322.0.222.00	569.826 Ptas. (3.424'72 euros)	569.826 Ptas. (3.424'72 euros)	0 Ptas. (0 euros)
322.0.226.06	533.668 Ptas. (3.207'41 euros)	360.000 Ptas. (2.163'64 euros)	173.668 Ptas. (1.043'77 euros)
322.1.226.09	12.340.785 Ptas. (74.169'61 euros)	3.000.000 Ptas. (18.030'36 euros)	9.340.785 Ptas. (56.139'25 euros)
322.7.226.09	1.650.000 Ptas. (9.916'7 euros)	1.350.000 Ptas. (8.113'66 euros)	300.000 Ptas. (1.803'04 euros)
313.0.489.00	6.798.525 Ptas. (40.859'96 euros)	250.000 Ptas. (1.502'53 euros)	6.548.525 Ptas. (39.357'43 euros)
313.2.489.00	1.000.000 Ptas. (6.010'12 euros)	250.000 Ptas. (1.502'53 euros)	750.000 Ptas. (4.507'59 euros)
451.8.489.00	3.085.000 Ptas. (18.541'22 euros)	500.000 Ptas. (3.005'06 euros)	2.585.000 Ptas. (15.536'16 euros)
463.0.489.00	12.121.465 Ptas. (72.851'47 euros)	1.947.197 Ptas. (11.702'89 euros)	10.174.268 Ptas. (61.148'58 euros)

911.0.421.00	7.836.746 Ptas. (47.099'79 euros)	7.836.746 Ptas. (47.099'79 euros)	0 Ptas. (0 euros)
<b>Minoración Total Grupo de Función I:</b>		5.521.465 Ptas. (33.184'67 euros)	
<b>Minoración Total Grupo de Función III:</b>		9.419.095 Ptas. (56.609'9 euros)	
<b>Minoración Total Grupo de Función IV:</b>		2.447.197 Ptas. (14.707'95 euros)	
<b>Minoración Total Grupo de Función IX:</b>		7.836.746 Ptas. (47.099'79 euros)	
<b>Minoración Total:</b>		<b>25.224.503 Ptas. (151.602'32 euros)</b>	

B) Partidas de Gastos cuyos créditos se incrementan.

PARTIDA PRESUPUESTARIA	CREDITO ACTUAL	AUMENTO PROPUESTO	CTO. DEFINITIVO ACTUAL
721.0.470.00	450.000 Ptas. (2.704'55 euros)	24.224.503 Ptas. (145.592'2 euros)	24.674.503 Ptas. (148.296'75 euros)
622.1.632.00	(-) 4.655.002 Ptas. (-27.977'13 euros)	1.000.000 Ptas. (6.010'12 euros)	(-) 3.655.002 Ptas. (-21.967 euros)

<b>Aumento Total Grupo de Función VII:</b>	24.224.503 Ptas. (145.592'2 euros)
<b>Aumento Total Grupo de Función VI:</b>	1.000.000 Ptas. (6.010'12 euros)
<b>Aumento Total:</b>	<b>25.224.503 Ptas. (151.602'32 euros)</b>

El importe de los créditos que se minorarán coincide con los créditos que se incrementarán, manteniéndose así el equilibrio del Presupuesto que impone el artículo 16.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Todo lo cual se somete a información pública mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, por plazo de quince días a contar al siguiente de su publicación en el mismo, a efectos de posibles reclamaciones, de conformidad con los artículos 158 y 150 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, pudiéndose examinar la documentación del expediente en el tablón de anuncios del Ilustre Ayuntamiento de Puente Genil.

Puente Genil, a 26 de julio de 2001.— El Alcalde, Manuel Baena Cobos.

#### Núm. 7.145

#### ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 23 de julio de 2001, aprobó con carácter provisional el expediente número 8/2001, de Modificación de Créditos, por Suplemento de crédito en el Presupuesto de la entidad.

A) Partidas del Presupuesto de Gastos cuyos créditos se incrementan:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	CREDITOS INICIALES	AUMENTO	CTO. DEFINITIVO RESULTANTE
451.8.226.09	4.189.025 Ptas.- (25.176,55 euros)	5.082.000 Ptas.- (30.543,44 euros)	9.271.025 Ptas.- (55.719,98 euros)
452.1.226.09	3.679.700 Ptas.- (22.115,44 euros)	1.000.000 Ptas.- (6.010,12 euros)	4.679.700 Ptas.- (28.125,56 euros)
432.5.213.00	1.092.000 Ptas.- (6.563,05 euros)	850.280 Ptas.- (5.110,29 euros)	1.942.280 Ptas.- (11.673,34 euros)
444.0.226.12	1.800.000 Ptas.- (10.818,22 euros)	2.978.797 Ptas.- (17.902,93 euros)	4.778.797 Ptas.- (28.721,15 euros)

B) Medios o recursos que han de financiar la Modificación de Crédito:

El Remanente Líquido de Tesorería disponible, deducido de la Liquidación del Presupuesto de 2000; y que se imputará a la aplicación “870.01” del Estado de Ingresos del Presupuesto General de la Entidad.

Todo lo cual se somete a información pública mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, por plazo de quince días a contar al siguiente de su publicación en el mismo, a efectos de posibles reclamaciones, de conformidad con los artículos 158 y 150 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, pudiéndose examinar la documentación del expediente en el tablón de anuncios del Ilustre Ayuntamiento de Puente Genil.

Puente Genil, a 26 de julio de 2001.— El Alcalde, Manuel Baena Cobos.

### VILLA DEL RÍO

#### Núm. 7.147

#### ANUNCIO

La Corporación Municipal en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de julio de 2001, y previa autorización de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, acordó por mayoría absoluta del número legal de los miembros que la componen, ratificar el Acuerdo Inicial de Enajenación Directa de las viviendas de propiedad municipal sitas en calle Juan Parejo, 4, 6, 8, 10, 5, 7, 9 y 11 y en calle Grupos Escolares, 1, 3, 4, 6, 7, 8, 9 y 10, a favor de sus actuales inquilinos, cuya relación de nombres figura en el expediente.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Primera, 2 e) y f) de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, al objeto de presentación de alegaciones por todo aquel que resulte interesado de forma que, a tal efecto, la documentación relativa a este expediente puede ser examinada en la Secretaría General del Ayuntamiento durante el plazo de treinta días, a contar desde el de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba.

En Villa del Río, a 27 de julio de 2001.— De Orden de la Alcaldía, el Secretario General, Juan Luque Ruano.

Núm. 7.150  
A N U N C I O

La Corporación Municipal en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de julio de 2001, procedió a la aprobación, con carácter provisional, de la Modificación de la Plantilla de Personal correspondiente al Presupuesto del año 2001, asignando al puesto de Tesorero Municipal el Nivel de Complemento de Destino 23. Asimismo se acordó modificar la Catalogación y Valoración de Puestos de Trabajo vigente en este Ayuntamiento.

Lo que se hace público tal como disponen los artículos 126 y siguientes y 153 del Texto Refundido de Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local 781/86, al objeto de que todo el que resulte interesado en este expediente, interponga las alegaciones que estime oportunas durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba. En el supuesto de no presentarse alegaciones contra este acuerdo, el mismo devendrá definitivo sin más trámite.

En Villa del Río, a 27 de julio de 2001.— De Orden de la Alcaldía, el Secretario General, Juan Luque Ruano.

LUCENA  
Núm. 7.149

**Anuncio del Excelentísimo Ayuntamiento de Lucena, relativo al Concurso-Oposición, mediante el turno de promoción interna, convocado para la provisión de 2 plazas de Auxiliar Administrativo de Administración General**

De conformidad con lo dispuesto por Resolución de esta Alcaldía, de fecha 26 de julio de 2001, se hace público lo siguiente:

**1.º.- Lista de admitidos y excluidos:**

A) Aspirantes admitidos:

Cabello Albalá, Rafael.

Gámiz Aguilar, Manuel.

Mérida Roldán, Araceli.

Ramírez Baltanás, Carmen.

Ruiz Moreno, Francisco José.

B) Aspirantes excluidos:

Ninguno.

**2.º.- Tribunal calificador:**

El Tribunal calificador del concurso-oposición, queda integrado de la siguiente forma:

Presidente: D. José Luis Bergillos López, Alcalde-Presidente de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

- D. Juan Torres Aguilar, Concejal Delegado de Personal. Será su suplente, Dña. Mª José Lara González, Concejala Delegada de Hacienda.

- D. Juan Carlos Cabello Alfaro, en representación de la Junta de Andalucía. Será su suplente, D. Rafael Álvarez Plaza.

- D. Joaquín Ansio Toledano, en representación de la Junta de Personal. Será su suplente, Dña. Mª Ángeles García González.

- D. José Antonio Rosales Tarifa, en representación de los grupos municipales de la oposición. Será su suplente Dña. Mª Carmen Santaella Cobacho.

- D. Rafael Arcos Gallardo, Secretario Gral. de este Ayuntamiento. Será su suplente, D. Valeriano Lavela Pérez, Oficial Mayor de este Ayuntamiento.

- Dña. Araceli Torres Luna, Administrativa de Admón. Gral. Será su suplente, el también Administrativo D. Antonio Rodríguez García. Secretario:

- D. José Huertas Boyero, Administrativo de Administración General. Será su suplente, el también Administrativo D. José Alberto Ruiz Moya.

**3.º.- Fecha, hora y lugar de constitución del Tribunal calificador e inicio de la primera prueba:**

Señalar el día 22 de agosto próximo, a las 10 h., para la constitución del Tribunal y el inicio de la primera prueba, que tendrá lugar en dependencias municipales.

**4.º.- Orden de actuación de los aspirantes para aquel o aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente:**

De conformidad con el resultado del sorteo efectuado el día 18-5-01 el orden de actuación de los aspirantes para aquel o aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, se iniciará por

aquel cuyo primer apellido comience por la letra «K», continuando los siguientes por orden alfabético.

5.º.- Lo dispuesto en esta Resolución, se hará público en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Lucena, 26 de julio de 2001.— El Alcalde, José Luis Bergillos López.

**BUJALANCE**

Núm. 7.151

A N U N C I O

El señor Alcalde-Presidente, con fecha 1 de julio actual, ha resuelto lo siguiente:

Decreto número 34/2001, de nombramiento de Secretario Accidental.

“Nombrar al Funcionario Municipal, don Emilio Hueto León, para que, con carácter accidental, desempeñe las funciones de Secretario General de este Ayuntamiento, desde el día 1 de agosto hasta el día 31 de agosto, ambos inclusive, del corriente año, como consecuencia del disfrute de vacaciones reglamentarias de la que viene ocupando la plaza, doña M.D. Alejandra Segura Martínez”.

Bujalance, 27 de julio de 2001.— El Alcalde, Francisco Mestanza León.

Núm. 7.152

A N U N C I O

El Pleno de la Corporación Municipal del Ilustre Ayuntamiento de Bujalance, en sesión ordinaria celebrada el 26 de julio de 2001, adoptó el siguiente acuerdo:

1.º— Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución 3, del documento de Normas Subsidiarias Municipales, en terrenos situados en el borde Norte de la Ciudad, lindero a la redonda de circunvalación, junto al camino del Cementerio, solar delimitado entre las calles Extramuros de Venzalaez, Mucho Trigo y Ronda, de esta ciudad de Bujalance (Córdoba), promovido por don Juan Pablo y don Fernando Sotomayor Ramírez, según proyecto redactado por el Arquitecto don Miguel Castro.

2.º— El presente acuerdo de aprobación definitiva habrá de publicarse en un Diario y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, conforme dispone el artículo 31 del Decreto 77/1994, de 5 de abril, de la Junta de Andalucía.

3.º— Dar traslado de este acuerdo a los interesados en el expediente.

Bujalance, 27 de julio de 2001.— El Alcalde, Francisco Mestanza León.

Núm. 7.153

A N U N C I O

El Pleno del Ilustre Ayuntamiento de Bujalance, en sesión ordinaria celebrada el 26 de julio de 2001 adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

1.º— Aprobar inicialmente el documento de Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento con contenido de protección para el conjunto histórico y catálogo de elementos protegidos del municipio de Bujalance (Córdoba) y el Estudio de Impacto Medioambiental correspondiente a dichas normas.

2.º— Acordar la apertura del trámite de información pública mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en el Diario Córdoba, durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación.

3.º— Poner el expediente a disposición de toda persona que quiera examinarlo en el plazo anteriormente indicado, a fin de deducir las alegaciones pertinentes.

Bujalance, 27 de julio de 2001.— El Alcalde, Francisco Mestanza León.

**BELALCÁZAR**

Núm. 7.154

A N U N C I O

Don Vicente Torrico Gómez, Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Belalcázar (Córdoba), hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de julio de 2001, aprobó inicialmente el Presupuesto General de esta Corporación para el ejercicio económico de 2001. Lo que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y

20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público durante 15 días para que los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones contra el mismo Ayuntamiento, considerándose definitivamente aprobado si, tras cumplirse el citado plazo, no se hubieran presentado las mismas.

Lo que se publica para general conocimiento.

Belalcázar, 27 de julio de 2001.— El Alcalde, Vicente Torrico Gómez.— Ante mí: El Secretario, Fernando Vígara Delgado.

## AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 6.290

### ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de abril de 2001, aprobó inicialmente la Ordenanza Municipal para la Instalación y Funcionamiento de Instalaciones de Radiocomunicación del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, habiendo estado expuesto el expediente a efectos de reclamaciones por plazo de 30 días hábiles a partir de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

No habiéndose producido reclamaciones contra el mismo, el acuerdo de aprobación inicial queda elevado a definitivo, entrando en vigor tras su publicación; insertándose a continuación el texto íntegro de la Ordenanza.

### ORDENANZA MUNICIPAL PARA LA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE INSTALACIONES DE RADIOCOMUNICACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA

#### Exposición de motivos

La Directiva 1999/5/CE del Parlamento y del Consejo de 9 de Marzo de 1999 sobre equipos radioeléctricos y equipos terminales de telecomunicación y reconocimiento mutuo de su conformidad que completa la Directiva 98/13/CE que consolidó las disposiciones relativas a los equipos terminales de telecomunicaciones y de los equipos de estaciones de comunicaciones por satélite, ha significado la concepción por parte de la Unión Europea, de una nueva política en materia de instalación y funcionamiento de equipos radioeléctricos y de telecomunicación.

La adecuación de nuestro derecho a este cambio es una razón suficiente para que se lleve a cabo por tanto la promulgación de esta ordenanza municipal. Se pretende cubrir una parte importante de nuestra legislación a nivel municipal que se encuentra carente de regulación.

Siguiendo el criterio establecido por la normativa comunitaria y la recomendación del Consejo de 12 de Julio de 1999 relativa a la exposición del público a campos electromagnéticos es necesario establecer una regulación de esta materia con el objeto de proteger la salud de los ciudadanos en general, para ello se tomarán las medidas pertinentes con el fin de garantizar el bienestar de la ciudadanía.

Asimismo, con objeto de incrementar el conocimiento de los riesgos y medidas de protección contra los campos electromagnéticos, se debería fomentar la información y las normas prácticas al respecto dirigidas a la opinión pública en general para que tengan un adecuado concepto del tema que se trata.

La redacción de esta Ordenanza obedece a la proliferación de las instalaciones de estas antenas y estos equipos de telecomunicaciones ante el avance imparable de la telefonía móvil en todo el ámbito nacional, por ello es imprescindible establecer una regulación que limite y controle las instalaciones y funcionamiento de estos equipos de radiocomunicación, así como, las instalaciones actuales y futuras de soporte a la telefonía móvil con el fin de favorecer aquellas infraestructuras que produzcan un menor impacto visual y ambiental sobre el entorno.

En definitiva, la ordenanza servirá para imponer los parámetros fundamentales de la relación Ayuntamiento-Operadores de telecomunicaciones en lo relativo al uso de dominio público o privado del espacio para la instalación de elementos de radiocomunicación.

#### TÍTULO I

##### Disposiciones generales

#### Art. 1. Objeto.

El objeto de esta ordenanza es regular las condiciones a las que se están sometiendo la instalación y el funcionamiento de las instalaciones de radiocomunicación en el municipio de Aguilar de la Frontera para que su implantación produzca la menor ocupación del espacio, el menor impacto visual y medioambiental y preserve el derecho de los ciudadanos de mantener unas condiciones de vida sin peligro para su salud.

#### Art. 2. Analogía.

Las normas de la presente Ordenanza se aplicarán por analogía a los supuestos que no están expresamente regulados y que, por su naturaleza, estén comprendidos en su ámbito de aplicación.

#### TÍTULO II

##### Programa de desarrollo

#### Art. 3. Sometimiento al Programa.

Las instalaciones de radiocomunicación (como pueden ser las estaciones base, las antenas, sus elementos, auxiliares de conexión y otros elementos técnicos necesarios) estarán sujetos a la previa presentación por parte de las diferentes operadoras de telecomunicaciones al Ayuntamiento y en su caso, a un ente supramunicipal, de un programa de desarrollo del conjunto de toda la red dentro del término municipal.

#### Art. 4. Contenido del Programa.

El Programa tendrá que especificar los siguientes elementos:

- Esquema general de la red con indicación, en su caso, de la localización de la cabecera, principales enlaces y nodos.
- Implantación de estaciones base, antenas de telefonía móvil y otros elementos de radiocomunicación.
- Estaciones base y antenas: nombre, zona de ubicación, cobertura territorial, potencia, frecuencias de trabajo y número de canales.
- Justificación de la solución técnica propuesta en el municipio y, en su caso, a nivel supramunicipal.
- Previsión de las áreas de nueva implantación de equipos justificando la cobertura territorial prevista.

#### Art. 5. Presentación del Programa.

La presentación del Programa de Desarrollo se hará por duplicado y deberá acompañarse de la correspondiente solicitud con los requisitos formales de carácter general que determina la Ley 30/1992, de 28 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### Art. 6. Plazo de Presentación.

El plazo de presentación de este Programa de desarrollo se computa a partir de la fecha de entrada en vigor de esta norma y es el siguiente:

4 meses para la red existente y a la previsión de desarrollo en el plazo de un año.

#### Art. 7. Actualización y Modificación del Programa.

Las operadoras deberán presentar, cuando así lo requiera el Ayuntamiento y, en su caso, el Departamento competente en materia medioambiental de la Junta de Andalucía, el Programa de desarrollo actualizado. Cualquier modificación al contenido del Programa deberá de ser comunicada de oficio al Ayuntamiento y al Departamento competente en materia medioambiental de la Junta de Andalucía. Esta modificación del Programa deberá cumplir el trámite de información pública.

#### Art. 8. Seguro de Responsabilidad Civil.

Junto al Programa la operadora deberá presentar un seguro de responsabilidad civil que cubra de manera ilimitada posibles afectaciones a los bienes o a las personas. Este seguro cubrirá cada instalación, y no podrá ser un seguro genérico en la totalidad de las mismas.

#### Art. 9. Solicitud de Licencia.

A partir de la fecha de registro del Programa, las operadoras podrán presentar las correspondientes solicitudes de licencia.

#### TÍTULO III

##### Limitaciones de instalación

#### Art. 10. Limitación en la instalación.

Las instalaciones de radiocomunicación deberán utilizar aquella tecnología disponible en el mercado que comporte el menor impacto ambiental, visual y sobre la salud de las personas.

#### Art. 11. Compartición de emplazamientos.

a) El Ayuntamiento de manera justificada por razones urbanísticas, medioambientales o paisajísticas, y dando audiencia a los interesados, establecerá la obligación de compartir emplazamiento por parte de diferentes operadoras, de acuerdo con los Programas de desarrollo propuestos.

b) En todo caso, la obligación de compartir puede desestimarse si las operadoras justifican la imposibilidad técnica o el Ayuntamiento considera que el impacto ambiental, visual o sobre la salud del uso compartido puede ser superior al de instalaciones de radiocomunicación que se pretendan instalar separadamente.

c) En el caso de uso compartido- el coste del uso compartido deberá ser asumido íntegramente por las empresas operadoras de servicios de radiocomunicación. En caso de desacuerdo entre las operadoras- el Ayuntamiento ejercerá las funciones de arbitraje si así lo consideran oportuno las operadoras: en caso contrario se establecerá lo que determina la normativa aplicable.

**Art. 12. Compatibilidad con el entorno.**

Se limitará, ateniendo a la documentación librada por el solicitante según los artículos 15 y 16 de la presente ordenanza, la autorización de aquellas instalaciones de radiocomunicaciones que no resulten compatibles con el entorno por provocar un impacto visual, medioambiental o de salubridad no admisible. Así mismo se deberán establecer las acciones de mimetización y armonización con el entorno que sean necesarias.

**Art. 13. Edificios y conjuntos protegidos.**

Se limitarán las instalaciones de radiocomunicación en edificios o conjuntos protegidos si no se justifica su necesidad y se incorporan las medidas de mimetización

las soluciones específicas que minimicen el impacto visual.

Se limitará también estas instalaciones en la proximidad de centros educativos, sanitarios o geriátricos. espectro de la población más propensa a resultar afectada en su salud.

**Art. 14. Zonas urbanas o urbanizables.**

La ubicación de la instalación no podrá autorizarse en un radio menor de 610 m. del suelo clasificado como urbano o urbanizable.

En todo caso, para protección preventiva de la salud pública, el valor máximo de inmisión electromagnética medido en unidades de Densidad de Potencia del Campo Electromagnético, en zonas urbanas o urbanizables será de  $1\text{mW}/\text{m}^2$  (mili Watio/metro cuadrado).

**TÍTULO IV  
Tramitación  
CAPÍTULO 1**

**Licencia urbanística**

**Art. 15. Requisitos para la petición y tramitación de las solicitudes de licencias urbanísticas para las instalaciones de radiocomunicación en el suelo no urbanizable.**

La licencia urbanística solamente se podrá otorgar una vez presentado el programa de desarrollo de instalaciones regulado en el artículo 3 de la presente ordenanza y siempre que aquella se ajuste a sus previsiones o a las progresivas actualizaciones.

**Art. 16. Requisitos para la petición y tramitación de las solicitudes de licencias urbanísticas para las instalaciones de radiocomunicación en el suelo no urbanizable.**

La documentación que se acompañará a la solicitud, de la cual se adjuntarán tres copias, se presentará al Registro General del Ayuntamiento. Esta documentación irá acompañada de la documentación acreditativa del cumplimiento de las obligaciones tributarias que determinen las Ordenanzas Fiscales Municipales correspondientes.

El contenido de la documentación será el que se especifica en los capítulos siguientes.

**CAPITULO II  
Proyecto**

**Art. 17. Competencia y Contenido.**

El proyecto de la instalación debe ser realizado por técnico competente.

El contenido del proyecto debe ser el siguiente:

- a) Datos de la empresa
  - I. Denominación social y NIF.
  - II. Dirección completa.
  - III. Representación legal.
- b) Proyecto básico, redactado por una persona técnica competente, con información suficiente sobre:
  - I. Descripción de la actividad, con indicación de las fuentes de las emisiones y el tipo y la magnitud de estas.
  - II. Incidencia de la actividad en el medio potencialmente afectado.
  - III. Justificación del cumplimiento de la normativa sectorial vigente.
  - IV. Las técnicas de prevención y control de emisiones de radiación no ionizante.
  - V. Los sistemas de control de las emisiones
- c) Datos de la instalación.
  - I. Hoja donde se señalen las características técnicas de las

instalaciones. En todo caso se deben hacer constar los datos siguientes:

- \* Altura del emplazamiento.
- \* Áreas de cobertura
- \* Frecuencias de emisión, potencias de emisión y polarización
- \* Modulación
- \* Tipos de antenas a instalar
- \* Ganancias respecto a una antena isotrópica
- \* Ángulo de elevación del sistema radiante
- \* Abertura del haz
- \* Altura de las antenas del sistema radiante
- \* Densidad de potencia (microw/cm2).

II. Plano de emplazamiento de la antena expresado en coordenadas UTM, sobre cartografía de máximo 1:200 con cuadrícula incorporada. En el plano se han de graficar las infraestructuras que tengan incidencia sobre la evaluación ambiental.

III. Plano a escala 1:200 que exprese la situación relativa a los edificios colindantes.

IV. Certificado de la clasificación y calificación del suelo que ocupa la instalación según el planeamiento urbanístico vigente.

V. Planos a escala adecuada que expresen gráficamente la potencia isotrópica radiada equivalente (PIRE) máximo en W en todas las direcciones del diseño.

VI. Justificación técnica de la posibilidad de uso compartido de la infraestructura por otras operadoras.

**CAPÍTULO III  
Memoria**

**Art. 18. Contenido.**

El contenido de la memoria deberá ser el siguiente:

- a) Los cálculos justificativos de la estabilidad de las instalaciones desde un punto de vista estructural y de fijaciones al edificio con los planos constructivos correspondientes.
- b) Justificación de la utilización de la mejor tecnología en lo que se refiere a la tipología y características de los equipos para conseguir la máxima minimización de los impactos visual y ambiental.
- c) La descripción y justificación de les medidas correctoras adoptadas para la protección contra descargas eléctricas de origen atmosférico y para evitar interferencias electromagnéticas con otras instalaciones.
- d) Documentación fotográfica, gráfica y escrita, justificativa del impacto visual, que exprese claramente el emplazamiento y el lugar de colocación de la instalación en relación con la finca y la situación de ésta: descripción del entorno en el que se implanta.. dimensiones, forma, materiales y otras características.
- e) Deberá de aportarse simulación gráfica del impacto visual desde la perspectiva de la visual de la calle.
- f) Declaración o compromiso de mantener la instalación en perfectas condiciones de seguridad.
- g) Documento que exprese la conformidad del titular del terreno o finca sobre la cual se instalarán las infraestructuras.

**TÍTULO V  
Procedimiento**

**Art. 19. Falta de documentos.**

La falta de cualquiera de los documentos establecidos en los artículos 15 y 16 de esta Ordenanza deberá de ser solucionada en el término de 10 días a partir de la notificación que sobre estos defectos emita el Ayuntamiento al interesado. La omisión de presentación de la información requerida en el plazo citado comportará la desestimación de la solicitud, previa la resolución que se dicte al efecto. Esta resolución agota la vía administrativa.

**Art. 20. Fecha de inicio.**

La fecha de inicio del procedimiento administrativo a efectos del cómputo del plazo para resolver sera la fecha de entrada al Registro de la solicitud o de la subsanación, en su caso.

**Art. 21. Informe.**

a) Las solicitudes de licencia para la instalación de elementos de radiocomunicación, serán sometidas a informe de los técnicos municipales de medio ambiente, urbanismo e industria. El Ayuntamiento podrá solicitar la colaboración de entes supramunicipales o de los técnicos que estime oportunos.

b) El técnico de medio ambiente emitirá su informe en un plazo máximo de 10 días manifestando la conformidad o no de la documentación técnica a la normativa aplicable y como conclusión si el informe es favorable o desfavorable a la concesión de la licencia.

El informe desfavorable deberá concretar la subsanabilidad o insubsanabilidad de las deficiencias observadas en el expediente. Se otorgará al solicitante un plazo de 10 días para que solucione la deficiencia.

**Art. 22. Audiencia al interesado.**

Deficiencias insubsanables a subsanables no subsanadas dentro de plazo.

Si el informe desfavorable de los servicios municipales se fundamentara en deficiencias insubsanables o si tratándose de deficiencias subsanables no hubieran estado subsanadas en el plazo establecido al efecto, se otorgará al interesado un plazo de audiencia de 10 días, previo a la resolución denegatoria, para que pueda alegar lo que crea oportuno y aportar los documentos y justificaciones que considere convenientes.

**Art. 23. Transcurso del plazo de audiencia.**

Transcurrido el plazo de audiencia, a la vista de las alegaciones formuladas, en su caso, y del informe que sobre las mismas haya emitido el responsable técnico municipal, informe que debe que realizarse en un plazo de 10 días, se estimarán las alegaciones y seguirá el trámite, si procediera, o por el contrario, se desestimarán las alegaciones y se denegará la licencia.

**Art. 24. Audiencia del expediente al solicitante.**

Con carácter previo a la propuesta de resolución se concederá audiencia del expediente al solicitante de la licencia y a quienes hubieran en el expediente, para que en un plazo de 10 días, puedan alegar lo que consideren oportuno.

**Art. 25. Propuesta de resolución.**

Finalizado el plazo de audiencia previa y, si procede, informadas las alegaciones que se formulen se redactará la propuesta de resolución que proceda, pronunciándose respecto de la licencia con especificación de las condiciones que se impongan.

**Art. 26. Obligación de revisar.**

Al objeto de asegurar la adaptación de las instalaciones de radiocomunicación a las mejores tecnologías existentes en cada momento en lo que se refiere a minimización del impacto visual y ambiental o a la modificación sustancial de las condiciones del entorno que hagan necesario reducir este impacto la licencia urbanística otorgada por el Ayuntamiento para la instalación de elementos de radiocomunicación determinarán la obligación por parte de las operadoras de revisar las instalaciones transcurrido el plazo de dos años desde la fecha de la licencia o de su última revisión. Las entidades colaboradoras de la Administración debidamente acreditadas podrán realizar la revisión.

Los criterios para esta revisión se fundamentarán en la eventual existencia de nuevas tecnologías que hagan posible la reducción del impacto visual y ambiental.

Así mismo, la publicación de nuevos estudios contrastados que exijan la eliminación o el desplazamiento de la instalación por razones de salud pública supondrán la clausura de la misma en un plazo máximo de seis meses.

**Art. 27. Órgano competente.**

El órgano competente para la resolución de la concesión de la licencia es el alcalde, además de las delegaciones oportunas que se produzcan.

**Art. 28. Plazo de resolución.**

La resolución concediendo o denegando la licencia urbanística debe dictarse en el plazo de un mes, computado desde el día siguiente hábil al del inicio del procedimiento, según establece el artículo 20 de esta Ordenanza. El cómputo del plazo de resolución quedará en suspenso durante el plazo que se conceda al interesado para solucionar deficiencias según establece el artículo 19 de esta Ordenanza. Este plazo de suspensión no podrá exceder de tres meses. En cualquier caso, tanto las denegaciones como las concesiones de licencia deben comunicarse explícitamente a la operadora.

**Art. 29. Requisitos para la petición y tramitación de las solicitudes de licencia urbanística para las instalaciones de radiocomunicación en suelo no urbanizable.**

El Ayuntamiento deberá trasladar el expediente al órgano de la Junta de Andalucía competente en la materia. El Ayuntamiento emitirá un dictamen sobre las solicitudes de licencia en suelo no urbano y lo tramitará a la Comisión Provincial Urbanismo durante el trámite de información pública, y en él hará constar todo lo referido al impacto o afectación de la instalación sobre el medio y la proximidad a viviendas o zonas habitadas. El

informe será negativo si no se cumplen, como mínimo, las distancias exigidas para las instalaciones al suelo urbanizable.

**TÍTULO VI.**

**Intervención administrativa para reducir el impacto ambiental de las instalaciones de radiocomunicación.**

**Art. 30. Conservación y seguridad de las instalaciones.**

I. Los titulares de las licencias y de las concesiones se encargarán que éstas se mantengan en perfecto estado de seguridad y conservación.

II. Cuando los servicios municipales detecten un estado de conservación deficiente, lo comunicarán a los titulares de la licencia para que en un plazo de quince días a partir de la notificación de la irregularidad adopten las medidas oportunas. Cuando existan situaciones de peligro para las personas o los bienes, las medidas deberán adoptarse de forma inmediata, de acuerdo con lo que dispone la normativa urbanística.

III. El titular de la licencia o el propietario de las instalaciones deberá realizar las actuaciones necesarias para desmantelar y retirar los equipos de radiocomunicación o sus elementos al estado anterior a la instalación de los mismos, el terreno, la construcción o edificio que sirva de soporte a dicha instalación en el supuesto de cese definitivo de la actividad o de los elementos de la misma que no se utilicen.

**Art. 31. Fianza.**

El Ayuntamiento podrá reclamar una fianza en concepto de garantía de asunción de los riesgos correspondientes por parte de las operadoras.

**TÍTULO VII**

**Régimen sancionador**

**Art. 32. Ausencia de licencia.**

Cuando no se disponga de la preceptiva licencia municipal, se adoptarán las medidas oportunas, a Un de restablecer la legalidad infringida, según lo que establece la Normativa urbanística general.

Por otra parte, y para las cuestiones que afecten al impacto en el medio ambiente, será de aplicación el régimen sancionador de la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental.

**TÍTULO VIII**

**Disposiciones transitorias**

**Primera.-** Las instalaciones de radiocomunicación móvil con licencia concedida antes de la entrada en vigor de la presente Ordenanza y que causen un impacto medioambiental, visual o de salubridad no admisible según los criterios establecidos en la presente Ordenanza, deberán clausurarse en el plazo máximo de tres meses a partir de la entrada en vigor de esta Ordenanza.

**Segunda.-** Se incorporarán a las exigencias de la normativa aquellos estudios contrastados realizados por entidades integradas en el estudio encargado por la Organización Mundial de la Salud sobre efectos de las radiaciones no ionizantes.

AgUILAR de la Frontera, 26 de junio de 2001.— La Alcaldesa, Carmen Flores Jiménez.

**PALMA DEL RÍO**

Núm. 6.298

**A N U N C I O**

No habiéndose presentado reclamación alguna contra el expediente de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de la Tasa por expedición de copias y de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación de Actividades Culturales y Formativas del Patronato Municipal de Cultura para 2001, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el 26 de abril de 2001 y publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia nº 89 de fecha 10 de mayo de 2001 y en el Diario Córdoba de fecha 18 de mayo de 2001, se entiende definitivamente aprobado conforme a lo establecido en el artículo 17.3 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Recursos: Contra la aprobación definitiva podrá interponer recurso contencioso-administrativo a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Se adjuntan las citadas Ordenanzas.

Palma del Río a 25 de junio de 2001.— El Primer Teniente de Alcalde, Por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente, Francisco Javier Domínguez Peso.

### **Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Prestación de Actividades Culturales y Formativas Organizadas por el Patronato Municipal de Cultura**

#### **Artículo 1.- Fundamento legal.**

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la Tasa "Prestación de Actividades Culturales y formativas organizadas por el Patronato Municipal de Cultura" que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39/1988.

#### **Artículo 2.- Hecho imponible.**

El hecho imponible estará constituido por la prestación de las actividades culturales y formativas que se establecen en el artículo 4 organizadas por este Patronato o en colaboración de otras entidades.

#### **Artículo 3.- Sujeto Pasivo.**

El sujeto pasivo de la Tasa por la prestación de actividades culturales son quienes acudan o soliciten acudir a los actos o actividades contemplados en esta Ordenanza.

#### **Artículo 4.- Responsables.**

1.- Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas o jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2.- Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

#### **Artículo 5.- Cuota tributaria**

La cuota tributaria resultará de la aplicación de las tarifas siguientes:

##### a) Cursos de Verano:

- Matrícula y Alojamiento: 25.000 Ptas. (150'25 Euros)
- Matrícula: 2.500 Ptas. (15'03 Euros)

##### b) Talleres:

- Matrículas (cada mes): 1.750 Ptas. (10'52 Euros)

##### c) Espectáculos en el Teatro Coliseo:

— Cine:

- Entrada niños: 200 Ptas. (1'20 Euros)
- Entrada adultos: 500 Ptas. (3'01 Euros)
- Presentación Carnet Joven/Pensionista: 350 Ptas. (2'10 Euros)
- Otros espectáculos: (Música, Teatro, etc.)
- Entrada niños: 300 Ptas. (1'80 Euros)
- Entrada adultos: 600 Ptas. (3'61 Euros)
- Presentación Carnet Joven/Pensionista: 400 Ptas. (2'40 Euros)
- Espectáculos de Gran Formato: (Ópera, Zarzuela, etc.)
- Entrada única: 2.000 Ptas. (12'02 Euros)
- Presentación Carnet Joven/Pensionista: 1.000 Ptas. (6'01 Euros)

##### d) Palma, Feria de Teatro en el Sur:

- Entrada espectáculos niños: 300 Ptas. (1'80 Euros)
- Entrada espectáculos adultos: 600 Ptas. (3'61 Euros)
- Alquiler Stand Feria de Teatro: 40.000 Ptas. (240'40 Euros)
- Inserción de Banners Publicitarios en las pantallas de la página Web de "Palma, Feria de Teatro en el Sur":

##### a) Página principal: 50.000 Ptas. (300'51)

##### b) Páginas secundarias: 30.000 Ptas. (180'30 Euros)

##### e) Cesión Temporal/Alquiler del Teatro Coliseo:

- Para Congresos y Similares: 100.000 Ptas./día (601'01 Euros)

##### f) Cursos de pintura: 1.750 Ptas./mes. (10'52 Euros)

g) Escuela Municipal de Música: 6.000 Ptas. (36'06 Euros) (Asignatura por curso).

##### h) Otros cursos o actividades programadas:

El precio del servicio dependerá del número de alumnos y el coste del programa, pudiéndose determinar como matrícula de pago único y/o como cuota mensual al tiempo de aprobarse el programa de la actividad, proponiéndose por la Junta Rectora al Pleno Municipal.

#### **Artículo 6.- Exenciones y bonificaciones.**

Sólo se admiten las establecidas por las normas con rango de Ley o las derivadas de la aplicación de Tratados Internacionales.

#### **Artículo 7.- Devengo.**

1.- En el caso de los cursos, se devenga la tasa y nace la obligación de pago desde que se autorice la admisión en el curso.

2.- En el resto de los casos se devenga la tasa y nace la obligación de pago desde que se expiden las entradas o documentos de admisión.

#### **Artículo 8.- Pago.**

1. En el caso de los cursos, se pagará la tasa al ser seleccionado.

2. En el resto de los casos, se pagará la tasa a la entrega de la entrada o documento de admisión.

#### **Artículo 9.- Derecho supletorio**

En lo no previsto en esta Ordenanza será de aplicación la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reglamento General de Recaudación de 20 de enero de 1990.

#### **Disposicion Final**

La presente Ordenanza, aprobada inicialmente por el Pleno en sesión extraordinaria el día 26 de abril de 2001, entrará en vigor y comenzará a aplicarse tras su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

### **Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Expedición de Copias**

#### **Artículo 1.- Fundamento legal.**

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la "Tasa por expedición de copias" que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39/1988.

#### **Artículo 2.- Hecho imponible.**

Constituye el hecho imponible la expedición de copias a instancia de parte.

#### **Artículo 3.- Sujeto pasivo.**

Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria que soliciten la expedición de la copia.

#### **Artículo 4.- Responsables.**

1.- Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2.- Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

#### **Artículo 5.- Exenciones o bonificaciones.**

Sólo se admiten las establecidas por las normas con rango de Ley o las derivadas de la aplicación de Tratados Internacionales.

#### **Artículo 6.- Cuota tributaria.**

Resulta de la aplicación de las siguientes tarifas:

— 5 pesetas (0'03 Euros) por copia en A4 realizada en fotocopiadora.

— 10 pesetas (0'06 Euros) por copia realizada en impresora de CD ROM en la Biblioteca.

— 10 pesetas (0'06 Euros) por copia en A3 realizada en fotocopiadora.

#### **Artículo 7.- Devengo.**

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se solicita la expedición de la copia.

#### **Artículo 8.- Derecho supletorio.**

En lo previsto en esta Ordenanza será de aplicación la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y Reglamento General de Recaudación de 20 de enero de 1990.

#### **Artículo 9.- Pago.**

El pago de la tasa se realizará a la entrega de la copia.

#### **Disposicion Final**

La presente Ordenanza, aprobada inicialmente por el Pleno en sesión ordinaria el día 26 de abril, entrará en vigor y comenzará a aplicarse tras su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Núm. 6.944  
A N U N C I O

El Sr. Alcalde-Presidente del Iltre. Ayuntamiento de esta ciudad, ha dictado el siguiente:

**Decreto 1.946/2001 de autorización en Suelo No Urbanizable para la ampliación de instalación de extracción de áridos**

Visto el expediente de autorización en suelo no urbanizable para la ampliación de instalación de extracción de áridos, en finca "Las Monjas", en Ctra. de Palma del Río a Fuente Palmera, km. 3,5 en S.N.V. de este término municipal, promovido por don Plácido Linares Fernández y tramitado por este Ayuntamiento.

Visto el escrito recibido de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en el que nos comunica que al tratarse de la ampliación de la instalación de una actividad que ya fue objeto de autorización por este Ayuntamiento, previo informe favorable de la Delegación Provincial (expte. P-86/90), no resulta necesario someter el expediente a nuevo informe, ello sin perjuicio de que en el trámite de concesión de licencia municipal se garantice el cumplimiento de la normativa urbanística y sectorial de aplicación.

Visto el artículo 16.3. 2.º del Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aplicable en la Comunidad Autónoma de Andalucía en virtud de lo dispuesto en el artículo único de la Ley 1/1997, de 18 de junio, por el que se adoptan con carácter urgente y transitorio, disposiciones en materia de Régimen de Suelo y Ordenación Urbana, en todo lo que no se oponga o sea incompatible con lo dispuesto en la Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre el Régimen del Suelo y Valoraciones.

Visto el artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Visto el Título VI de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal regulador de las Normas de Ordenación para el suelo no urbanizable.

Visto el Decreto 77/94, de 5 de abril, por el que se regula el ejercicio de las Competencias de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, determinándose los órganos a los que se atribuyen.

Visto el artículo 21.1.s) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, demás de aplicación, y en el ejercicio de las competencias urbanísticas que han sido delegadas en este Ilustre Ayuntamiento por resolución del Consejero de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, de 30 de noviembre de 1994,

**HE RESUELTO:**

Primero.— Conceder autorización en suelo no urbanizable para la ampliación de instalación de extracción de áridos, en finca "Las Monjas", en Ctra. de Palma del Río a Fuente Palmera, km. 3,5, en S.N.V., de este término municipal, a don Plácido Linares Fernández.

En el trámite de concesión de licencia deberán obtenerse cuantas autorizaciones e informes sean exigibles por la legislación sectorial aplicable, especialmente la de Carreteras, la contenida en la legislación de Aguas en relación a la Norma 14 del Plan Especial de Protección del Medio Físico de la Provincia de Córdoba, y la regulada en el apartado 24 del anexo III de la Ley 7/94 de Protección Ambiental en relación con el artículo 8 del mismo texto legal.

Segundo.— Dar traslado del presente Decreto a la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, en el plazo de 15 días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 del Decreto 77/1994, de 5 de abril.

Tercero.— Notificar esta Resolución al interesado.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 del Decreto 77/1994, de 5 de abril, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Palma del Río, a 16 de julio de 2001.— El Primer Teniente de Alcalde.— P.D. del señor Alcalde-Presidente, Francisco J. Domínguez Peso.

**BAENA**  
Núm. 6.474  
A N U N C I O

Por don José Heredia Perálvarez, se ha solicitado licencia municipal de apertura e instalación de legalización garajes

aparcamientos, sito en calle Catedrático A. Santaella, número 48, lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 13 del Reglamento de Calificación Ambiental, aprobado por Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, así como artículo 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, para que, durante el plazo de 20 días hábiles, puedan presentar, por escrito, en el Negociado de Actividades de este Ayuntamiento, cuantas observaciones estime pertinentes.

Baena, 2 de julio de 2001.— El Alcalde, firma ilegible.

**VILLANUEVA DEL DUQUE**

Núm. 6.821

A N U N C I O

Por don Rafael Gómez Soler, con C.I.F. 30.062.447-K, se ha solicitado licencia municipal de apertura para el ejercicio de la actividad de Parque de Almacenamiento de Productos Petrolíferos, con ubicación en CO-420, p.k. 120,850, de este término municipal.

Lo que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 13 del Reglamento de Calificación Ambiental, aprobado por Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, así como artículo 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de 20 días, contados a partir del siguiente de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Villanueva del Duque, a 12 de julio de 2001.— El Alcalde, Claudio Castillo Medina.

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

**JUZGADOS**

**CÓRDOBA**

Núm. 6.622

El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la Ejecución número 390/2001, sobre Cantidad, a instancia de Rafael Lora Higuera, contra Redipa de Córdoba, Sociedad Limitada, en la que con fecha 3 de julio de 2001, se ha dictado Sentencia, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

"Fallo: Que de conformidad con lo establecido en los artículos 117 de la Constitución y 1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial declaro que debo de estimar y estimo la demanda interpuesta por don Rafael Lora Higuera frente a la Empresa Redipa de Córdoba, Sociedad Limitada, habiendo sido emplazado debidamente el Fogasa, en reclamación de Cantidad-Diferencias Salariales, condenando a la Empresa Redipa de Córdoba, Sociedad Limitada, de 389.535 pesetas más el 10% en concepto de mora.

Adviértase a las partes al notificarles esta Sentencia, que contra la misma cabe interponer Recurso de Suplicación, para ante la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía", en término de 5 días a contar del siguiente al de su notificación, mediante comparecencia ante este Juzgado de lo Social, o por escrito dirigido al mismo, de conformidad con la vigente Ley de Procedimiento Laboral, y a la demandada que en caso de recurrir, deberá consignar el importe de la condena en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao-Vizcaya de esta ciudad, Agencia de Plaza de Colón, a cuyo fin deberá personarse en la Secretaría de este Juzgado; y la cantidad de 25.000 pesetas en la misma cuenta antes reseñada, de conformidad con la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así, por esta mi Sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que sirva de notificación en forma a Redipa de Córdoba, Sociedad Limitada, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el BOLETÍN OFI-

CIAL de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los Estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de Autos o Sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

El Secretario Judicial, firma ilegible.

Núm. 6.623

El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la Ejecución número 377/2001, sobre Cantidad, a instancia de Juan Carlos Calderón Calderón y Rocío Molina Rodríguez, contra Promotora de Información y Medios de Almería, Sociedad Limitada, en la que con fecha 23 de abril de 2001, se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

“Fallo: Que de conformidad con lo establecido en los artículos 117 de la Constitución y 1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial declaro que debo de estimar y estimo la demanda interpuesta por Juan Carlos Calderón Calderón y Rocío Molina Rodríguez frente a la Empresa Promotora de Información y Medios de Almería, Sociedad Limitada, habiendo sido emplazada el Fogasa, en reclamación de Cantidad, condenando a la Empresa Promotora de Información y Medios de Almería, Sociedad Limitada, a abonar a Juan Carlos Calderón Calderón y Rocío Molina Rodríguez la cantidad a cada uno de 431.998 pesetas más el 10% en concepto de mora.

Adviértase a las partes al notificarles esta Sentencia, que contra la misma cabe interponer Recurso de Suplicación, para ante la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía”, en término de 5 días a contar del siguiente al de su notificación, mediante comparecencia ante este Juzgado de lo Social, o por escrito dirigido al mismo, de conformidad con la vigente Ley de Procedimiento Laboral, y a la demandada que en caso de recurrir, deberá consignar el importe de la condena en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao-Vizcaya de esta ciudad, Agencia de Plaza de Colón, a cuyo fin deberá personarse en la Secretaría de este Juzgado; y la cantidad de 25.000 pesetas en la misma cuenta antes reseñada, de conformidad con la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así, por esta mi Sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo”.

Y para que sirva de notificación en forma a la Empresa Promotora de Información y Medios de Almería, Sociedad Limitada, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los Estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de Autos o Sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

El Secretario Judicial, firma ilegible.

Núm. 7.087

El lltmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia Número Siete de Córdoba y su Partido, don Antonio Javier Pérez Martín, hace saber:

Que en este Juzgado se sigue procedimiento de Expediente de Dominio sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido 550/2001-D, a instancia de doña Concepción Morales Martínez, representada por el Procurador don Ramón Roldán de Haba en el que con esta fecha se ha dictado la siguiente:

Providencia: Magistrado-Juez señor Pérez Martín.— En Córdoba, a 29 de junio de 2001.

Dada cuenta, por recibido el presente escrito, documentos que se acompañan, poder y copia del Procurador señor Ramón Roldán de la Haba, se admite a trámite, incoándose el expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido en el Registro de la Propiedad Número Cuatro de Córdoba, de la finca número 31.904, sita en la Avenida del Ministerio de la Vivienda, 5, 5.º C, en el que se tendrá por parte en nombre y representación de doña Concepción Morales Martínez, entendiéndose con él las sucesivas notificaciones y

diligencias en virtud del poder presentado que, previo testimonio en Auto, se le devolverá.

Dése traslado del escrito presentado al Ministerio Fiscal entregándole las copias del escrito y documentos, y cítese a doña Antonia Petra, doña Dolores y doña Lourdes Jordán Coletto como vendedores de la finca, y a don Mamerto Padilla Ayllón, doña María del Rosal Madueño, don José Martos Martínez y doña Josefa Estepa Casado como vecinos colindantes de la finca, a fin de que dentro del término de 10 días puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga y teniendo todos ellos domicilio conocido, cíteseles por medio del Servicio Común de Notificaciones y Embargos de esta sede.

Convóquese a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada por medio de edictos que se fijarán en los tablones de anuncios del Ayuntamiento y de este Juzgado y se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia para que dentro del término de 10 días puedan comparecer en el expediente a los efectos expresados.

Así lo acuerda, manda y firma Su Señoría lltma. Doy fe.

Y para que lo acordado tenga debido cumplimiento, expido y firmo el presente en Córdoba, a 29 de junio de 2001.— El Magistrado-Juez, Antonio Javier Pérez Martín.— La Secretaria Judicial, firma ilegible.

Núm. 7.105

Don Luis de Arcos Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Uno de Córdoba y su Provincia, hago saber:

Que en los Autos número 953/2000, Ejecución número 80/2001, seguidos ante este Juzgado, a instancia de don Francisco Montilla Bejarano, contra Transcar Rapid, Sociedad Limitada, en reclamación de Cantidad, se ha dictado el Auto de Insolvencia, cuya parte dispositiva dice así:

“Dispone: Que debía declarar y declaraba a la demandada Transcar Rapid, Sociedad Limitada, insolvente provisional, por ahora, en el sentido legal, y para las resultas de este procedimiento seguido a instancia de don Francisco Montilla Bejarano, en reclamación de cantidad, por la cantidad de 339.717 pesetas, sin perjuicio de que se hagan efectivas las responsabilidades perseguidas en estos Autos, si en lo sucesivo mejora de fortuna.

Notifíquese este Auto a las partes con la advertencia de que no es definitivo, pudiendo en cualquier momento instar el embargo de bienes del deudor, y archívese por ahora el procedimiento.

Contra la presente resolución, cabe Recurso de Reposición ante este Juzgado en el plazo de 5 días siguientes al de la notificación.

Así por este mi Auto, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: Don Luis de Arcos Pérez. Rubricado”.

Y para que sirva de notificación a Transcar Rapid, Sociedad Limitada, que tuvo su domicilio en Córdoba, hoy en ignorado paradero, se expide el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta Provincia, en Córdoba, a 29 de junio de 2001.— El Magistrado-Juez, Luis de Arcos Pérez.— El Secretario, Manuel M. García Suárez.

**MONTORO**

Núm. 6.835

En virtud de lo acordado por el señor Magistrado-Juez de Primera Instancia Número Dos de Montoro por resolución de esta fecha dictada en Autos de Procedimiento Separación por causa legal número 9/2001, a instancia de doña María Galán Cerda, representada por el Procurador don José A. López Aguilera y asistida de la Letrada doña María Dolores de la Barrera Medina, contra don Antonio Delgado Díaz, por medio de la presente se emplaza a dicha demandado, a fin de que dentro del plazo de 20 días, se persone en Autos, representado por el Procurador y defendido por Letrado, bajo apercibimiento de que si no lo verifica se le declarará en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y, para que sirva de cédula de emplazamiento al demandado don Antonio Delgado Díaz, extiende y firmo la presente en Montoro, a 3 de julio de 2001.— El Secretario, firma ilegible.